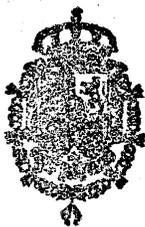


**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto nombrando Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia a D. José Ripoll Fenoll, que lo es de segunda.—Páginas 1241 y 1242.

Otros ídem ídem de segunda del ídem ídem a D. Alfonso Soto Retes y don José Neira Candán, que lo son de tercera.—Página 1242.

Otro concediendo el título de Villa al pueblo de Magán, de la provincia de Toledo.—Página 1242.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Luca de Tena a favor de D. Juan Ignacio Luca de Tena y García.—Página 1242.

Otra ídem se ulce la suspensión acordada por la de 8 de Mayo de 1926, al solo efecto de designar los miembros que han de representar al Colegio de Abogados de Barcelona en la Asamblea Nacional.—Página 1242.

Otra (rectificada) disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Conde de Noroña a favor de D. Antonio Lamo de Espinosa y de la Cárcel.—Página 1242.

#### Ministerio del Ejército.

Real orden circular ampliando hasta el 30 de Septiembre próximo el pe-

riodo legal para ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del primer plazo de la cuota militar, para todos los mozos del reemplazo actual y agregados al mismo.—Páginas 1242 y 1243.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo sean estimadas y desestimadas las reclamaciones de los Maestros y Maestras que ses indican.—Páginas 1243 a 1254.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo al Marqués de Villamarta prórroga de tres meses para instalar en el puerto de Santa María (Cádiz) una fábrica de cemento portland artificial, con capacidad de producción de 80 a 90.000 toneladas.—Página 1254.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se encargue del despacho de los asuntos de la Subinspección de Seguros el Inspector Jefe D. Rodrigo de Espinola y Zurbano.—Página 1254.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden desestimando el escrito del Sr. Camps y Sanfeliú, y declarando jubilado a dicho señor en el cargo de Fiel Contraste de pesas y medidas.—Páginas 1254 y 1255.

Otra, circular, recomendando la necesidad de que remitan a este Ministerio, antes del 31 del actual, la Me-

moria razonada y lista de variantes que los diferentes Departamentos estimen pertinentes a la lista vigente de artículos o productos cuya importación esté permitida.—Página 1255.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Concediendo un mes de licencia por enferma al Abogado del Estado D. Juan Escobar y Fernández.—Página 1255.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que en el día de hoy, y once de su mañana, se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 1255.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 1255.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermos a los Torreros segundo y tercero de faros D. Rafael Gálvez Vázquez y D. Juan Clav Seguí, con destino en Algeciras (Cádiz) y Tagomago (Baleares), respectivamente.—Página 1256.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Núm. 1.355.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.º y 7.º del Real decreto-ley número 259, de 3 de Febrero

último (GACETA del 5) en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 813, de 22 de Julio de 1929 (GACETA del 24),

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en turno de elección, con la antigüedad de 25 de Julio próximo pasado, en vacante producida por ju-

bilación de D. José Esteban Rivas, a D. José Ripoll Fenoll, que lo es de segunda.

Dado en Santander a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

**Núm. 1.856.**

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 813, de 22 de Julio de 1929 (GACETA del 24),

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en turno de antigüedad, con la de 25 de Julio próximo pasado, en vacante producida por ascenso de don José Ripoll Fenoll, a D. Alfonso Soto Retes, que lo es de tercera.

Dado en Santander a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

**Núm. 1.857.**

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 813, de 22 de Julio de 1929 (GACETA del 24),

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en turno de elección, con la antigüedad de 2 de Abril próximo pasado, en vacante producida por fallecimiento de D. Salvador Más Batallá, a D. José Nueva Candán, que lo es de tercera.

Dado en Santander a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

**Núm. 1.858.**

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al pueblo de Magán, provincia de Toledo, por el creciente desarrollo de su agricultura y comercio, así como por las importantes mejoras realizadas en la localidad.

Vengo en concederle el título de Villa.

Dado en Santander a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de la Gobernación,  
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

### REALES ORDENES

**Núm. 1.077.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de Luca de Tena a favor de D. Juan Ignacio Luca de Tena y García, por defunción de su padre D. Torcuato Luca de Tena y Alvarez Osorio.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1929.

**PONTE**

Señor Ministro de Hacienda.

**Núm. 1.078.**

Ilmo. Sr.: Estableciendo el Real decreto-ley del 26 de Julio próximo pasado, sobre ampliación del número de miembros de la Asamblea Nacional, que deben formar parte de la misma tres individuos de ese Colegio de Abogados, los que serán designados, según el artículo 4.º de dicha disposición, conforme a sus normas estatutarias, y hallándose éstas en suspenso en virtud de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 3 de Mayo de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al solo efecto de proceder a la designación de los miembros que han de representar a ese Colegio en la Asamblea Nacional, se alicie la suspensión acordada por la precitada Real orden de 8 de Mayo de 1926.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1929.

**PONTE**

Señor Decano del Colegio de Abogados de Barcelona.

Habiéndose padecido un error en la GACETA del 15 del corriente, en la Real orden número 1.076, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

**Núm. 1.076 (rectificada).**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Noroña a favor de D. Antonio Lamo de Espinosa y de la Cárcel, por fallecimiento, sin descendientes, de su hermano D. Javier Lamo de Espinosa; entendiéndose hecha esta sucesión sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1929.

**P. A.**

**M. DE MENDILUCE**

Señor Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### REAL ORDEN CIRCULAR

**Núm. 165.**

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones recibidas en este Ministerio solicitando autorización para acogerse a los beneficios del capítulo 17 del vigente Reglamento de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe hasta el 30 de Septiembre próximo el período legal para ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del primer plazo de la cuota militar para todos los mozos del reemplazo actual y agregados al mismo como procedentes de revisión o por haber cesado en las prórrogas de segunda clase que tuvieran concedidas, debiendo solicitar los beneficios de reducción del

servicio, de los Gobernadores militares respectivos, hasta el 15 de Octubre siguiente, no siendo atendidas las instancias que se presenten después de la indicada fecha.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1929.

El General encargado del despacho,  
ANTONIO LOSADA

Señor ...

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Núm. 1.290.

Hmo. Sr.: Vistas las reclamaciones que en tiempo oportuno, y por conducto reglamentario, han sido presentadas contra las relaciones provisionales contenidas en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Mayo último (GACETA del 25), relativas a los Maestros y Maestras que en la indicada fecha ocupaban o tenían derecho a ocupar los primeros lugares de las categorías novena y décima del segundo Escalafón y reunían condiciones legales para ascender por antigüedad a los sueldos de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, a medida que se produjeran vacantes; y vistas, asimismo, las observaciones hechas por las Secciones administrativas, en cumplimiento de lo prevenido en las letras b) a la e) del número cuarto de la citada Orden de 21 de Mayo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean estimadas las reclamaciones siguientes:

#### MAESTROS

a) La de D. Aureliano Díez González, Maestro de Valdeteja (León), que figura en el Escalafón con el número 5.285 entre los Maestros de certificado de aptitud, porque justifica haber obtenido el título de Maestro elemental; y, con arreglo a lo establecido por el artículo 7.º del Real decreto de 4 de Junio de 1920 y 144 del Estatuto vigente, le corresponde ocupar el número 1.654 bis del segundo Escalafón y, por lo tanto, figurar en la relación letra A) del número primero de la Orden de 21 de Mayo, entre los señores Botza y Vicente.

b) La de D. José Muñios Nogueira, Maestro de la Escuela de Patronato de La Lama (Pontevedra), a sueldo del Tesoro, porque justifica que desde las Escuelas nacionales pasó al cargo que hoy desempeña, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.435, que ocupa en el Escalafón, entre los señores Ferrajón y Pérez Martí.

c) La de D. Timoteo Boda y Pérez, Maestro de Patronato de Anievas (Santander), que le corresponde figurar en la relación letra c) con el número 2.442, entre los señores Martínez y Gómez, a causa de que ha justificado debidamente que la Real orden de 3 de Julio de 1921 ordenando su nueva clasificación, fué revocada por sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Febrero de 1923, que mandó fuera conservado en el lugar relativo que tenía en el Escalafón de 1920, considerándole comprendido en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Junio del mismo año.

d) La de D. Rafael Maraver Roncal, Maestro de Burguillos del Cerro (Badajoz), porque no llegó a ser declarado sustituido por imposibilidad física, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.465, entre los Sres. Capote y González.

#### MAESTRAS

e) La de doña Gumersinda Santa María González, Maestra de Canales de la Siera (Logroño), porque justifica encontrarse en servicio activo y reúne condiciones legales para el ascenso, correspondiéndola figurar en el escalafón con el número 1.927 bis, en la categoría de 2.500 pesetas.

f) La de doña Andresa Iturbe Toña, Maestra de la Escuela nacional de Biáñez (Vizcaya), porque justifica pasar a servir Escuela de Patronato desde una nacional, correspondiéndola figurar en el escalafón con el número 1.961 bis en la categoría de 2.500 pesetas.

g) La de doña Elisa Palomera Cagigas, Maestra de Patronato de San Esteban de Carranza (Vizcaya), a sueldo del Tesoro porque justifica debidamente que pasó a su actual cargo desde las Escuelas nacionales, correspondiéndola figurar en la relación letra D), con el número 2.026.

2.º Que sean estimadas las siguientes observaciones de las Secciones administrativas:

#### MAESTROS

a) La referente a D. Baldomero Ruiz Gómez, Maestro de Lañó (Burgos), porque descontándole en la ca-

tegoría de 2.500 pesetas un año de separación, le corresponde figurar en el escalafón y en la relación letra A) de la orden de 21 de Mayo último con el número 1.178 bis, entre los Sres. González y Castellanos.

b) La relativa a D. Juan Fernández Mateos, Maestro de Trevejo (Cáceres), al cual le corresponde figurar en la relación letra c) con el número 2.401 bis, entre los Sres. Pablos y Ramos por razón de su colocación en el escalafón de 1917, declarado firme y definitivo, en el cual aparecía con el número 10.714.

c) La referente a D. José Fernández Díez, porque justifica que nació en el año 1877 y no 1856, como erróneamente figura en el escalafón, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.511, entre los Sres. Díez Berges y Bermejo.

d) La referente a D. Francisco Mira Clari, Maestro de Lloversí (Lérida), porque de la hoja de servicios aparece conserva sus derechos, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.819, entre los Sres. Vispo y Carballos.

#### MAESTRAS

e) La referente a doña Rufina Delgado, Maestra de Gudes (Orense), porque descontándola el tiempo que estuvo separada de la enseñanza, la corresponde figurar en el Escalafón con el núm. 1.005 bis y en la relación letra b), entre las Sras. Incharandieta y Hernández Tejedor.

f) La referente a doña Bárbara Daurell Cagigas, Maestra de Solsona (Lérida), porque de su hoja de servicios aparece conserva sus derechos, correspondiéndola figurar en la relación letra d) con el núm. 2.590, entre las Sras. Méndez Pérez y García Navarro.

g) La relativa a doña Casimira Baldellón Domec, Maestra de Ortilla (Huesca), porque justifica en debida forma haber reingresado en 15 de Mayo último, como excedente por más de un año y menos de dos, caso primero del artículo 137 del Estatuto, correspondiéndola figurar en la relación letra d), con el núm. 2.653, entre las señoras González y De la Banda.

h) La relativa a doña Cándida Fernández Díez, Maestra de Villanueva de Garrizo (León), porque con la hoja de servicios justifica conserva todos sus derechos, correspondiéndola ser incluida en la

relación letra d), con el núm. 2.671, entre las Sras. Monclús y Gila.

3.º Que sean desestimadas las reclamaciones siguientes:

#### MAESTROS

a) Las de D. Gregorio Bocos Martín, Maestro de Abión (Soria), y D. Valentín Caja Rico, de Tierzo (Guadalajara), porque habiendo estado sustituidos por imposibilidad física perdieron, con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 7 de Enero de 1910 e Instrucción séptima de la Real orden de 3 de Marzo del mismo año, los lugares relativos que ocupaban en el Escalafón y descontándoles, según preceptúan las Reales órdenes de 15 de Abril y 6 de Junio de 1914, 25 de Febrero y 21 de Junio de 1922 y el artículo 14 del Real decreto de 4 de Junio de 1920, el tiempo de sustitución, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos servicios que el último Maestro de la relación letra c) y les corresponden en el Escalafón, por lo tanto, lugares posteriores al de aquél (letra c) del núm. 6.º de la Orden de 21 de Mayo último).

b) La de D. Rafael Gordillo Ramírez, Maestro de La Guardia, en Campanario (Badajoz), porque descontándole, con arreglo a lo prevenido en el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto vigente, el tiempo que disfrutó excedencia ilimitada, le corresponde, por razón de sus servicios en la categoría de 2.000 pesetas, el núm. 4.859 bis (letra c) del núm. 6.º de la Orden de 21 de Mayo último).

c) La de D. Daniel Sanz Larrea, Maestro de Valverde de los Ajós (Soria), por no haberla formulado en forma reglamentaria.

d) La de D. Valeriano Aparicio Pérez, Maestro de Cañamares (Guadalajara), núm. 2.859, porque el lugar que ocupa en el Escalafón es firme y definitivo y figura incluido en la relación letra e), en el puesto que le corresponde.

e) La de D. Primitivo Ruiz Cortés, Maestro de Torre Alta (Valencia), en atención a que el número 2.985 que tiene en el Escalafón es el que le corresponde con arreglo a los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, siendo un error del interesado el creer que la colocación dependa únicamente de la totalidad de los servicios en propiedad, cuando con arreglo al Real decreto de 7 de Enero de 1910, hay que

tener en cuenta la antigüedad en los diversos sueldos disfrutados.

f) La de D. Clemente de Andrés y Cobos, núm. 2.906, Maestro de Chavida (Segovia), a causa de que el puesto que ocupa en el Escalafón está declarado firme y definitivo por la Real orden de 22 de Junio de 1921, que al reconocerle mayor tiempo de servicios en propiedad lo hizo con la condición expresa de no mejorar de número, figurando en la relación letra c), en el lugar que le corresponde.

g) La de D. Santiago Campo González, Maestro de la Escuela de Patronato de Brez (Santander), de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, debiendo el interesado atenderse a lo resuelto por Real orden núm. 1.558, de 9 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

h) La de D. Emilio Pereda Rueda, Maestro en la actualidad de la Escuela de Patronato de Mazcuerras (Santander), en consideración a que por el apartado 13 de la Real orden de 9 de Junio de 1926, GACETA del 6 de Julio, se se dió de baja en el núm. 200, con que figuraba en el Escalafón de 1922 y por haber ingresado en el Magisterio nacional por turno de interinos el 14 de Abril de 1921, le corresponde ocupar el núm. 4.638 bis, al cual no alcanza la relación publicada en la GACETA.

i) La de D. Nicomedes Velarde Lamadrid, Maestro de Patronato de Verdejo (Santander), de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, debiendo el interesado atenderse a lo resuelto por el apartado 5.º de la Real orden núm. 1.736, de 20 de Noviembre de 1928 GACETA del 24.

j) Las de D. Avelino Durán Cutín, Maestro de Patronato de San José de Ribaterne (Pontevedra) y D. Felipe Lage Portela, Maestro de Patronato de Salcedo (Pontevedra), de libres nombramientos y a sueldos del Tesoro, por estar comprendidos en la Real orden de 3 de Marzo de 1910, debiendo atenderse a lo prevenido por la Real orden de 9 de Octubre de 1928 (GACETA del 13) y apartado sexto, letra d) de la Orden de 21 de Mayo último GACETA del 25).

#### MAESTRAS

k) Las de doña Juana Mayo Laguna, Maestra de Portomouto (Coruña); doña Consuelo Rodríguez Freire, de Puntill-Neño (Coruña); doña María Larroche Rivarés, de Caballera (Huesca); doña Rosalía Larroche Rivarés,

de Gernabo (Huesca); doña Esperanza Larón Ruiz, de Juarros de Rioneros (Segovia); doña María Sanz Merino, de Tajuenca (Soria), a causa de que descontándolas el tiempo que permanecieron sustituidas por imposibilidad física, según previenen las disposiciones citadas en la letra a) del presente apartado, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos tiempo que la última Maestra incluida en la relación letra d) del número 1.º de la Orden de 21 de Mayo del corriente año, y las corresponde, por tanto, en el Escalafón lugares posteriores al número 2.709, letra c), del número 6.º de la Orden de 21 de Mayo.

l) La de doña Florentina Pallarés, Maestra de Lorca (Murcia), porque su ingreso en el Magisterio nacional por el sexto turno tuvo lugar en 1.º de Enero de 1923, y si se consideró mal colocada en la lista de Maestras interinas con derecho a la propiedad debió recurrir en momento oportuno.

m) La de doña Ana Aragón Villaplana, Maestra de Barajas-Navarredonda (Ávila), porque habiendo ingresado en la categoría de 2.000 pesetas en 16 de Agosto de 1925 cuenta en la misma menos tiempo de servicios que la última de la relación d).

n) Doña Angela Ramos y Ramos, Maestra de Martinamor (Salamanca), en atención a que el número 2.323 con que figura en el Escalafón es el que la corresponde, por razón de los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, firmes y definitivos, y además porque está incluida en la relación letra d), como puede comprobar en la GACETA del 25 de Mayo, página 1164, columna primera, línea quinta.

o) La de doña Ceferina de la Iglesia, Maestra de Las Veguillas (Salamanca), porque el número 2.752, con que figura, está declarado firme y definitivo por el apartado 8.º de la Real orden de 20 de Septiembre de 1926 (GACETA del 25), al resolver su reclamación, presentada contra el Escalafón de 1922.

p) La de doña Baldomera Rojo Ibáñez, Maestra de Santa María del Monte (León), porque el número 2.891, con que figura en el Escalafón, es firme y definitivo, y la Real orden de 20 de Septiembre de 1926, al reconocerla los servicios que alega, lo hizo con la condición expresa de que no variaba de lugar.

q) La de doña Anatolia Rodríguez Fernández, Maestra de Palacios-Salvatierra (Salamanca), porque con arreglo a los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, firmes y definitivos,

yos, la corresponde en el Escalafón de 1922 el número 3.006, con que figura.

p) La de doña Gilberta Martínez Turumbay, Maestra de Ireio (Burgos), porque el número 3.080 que tiene en el Escalafón es el que la corresponde por razón de los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, firmes y definitivos, y haber sido desestimada por el número 8.º de la Real orden de 20 de Septiembre de 1926. GACETA del 25), su reclamación contra el Escalafón de 1922, en solicitud de mejora de puesto.

q) La de doña Lorenza Valdécantos, Maestra de Salduero (Soria), número 3.632, porque el lugar que ocupa en el Escalafón es firme y definitivo.

r) La de doña Francisca Javiera Ontón, Maestra de Cacheiros (Coruña), porque el número 3.634 es firme y definitivo; sin que conste hubiera reclamado a su debido tiempo.

4.º Que no se tengan en cuenta las siguientes observaciones de las correspondientes Secciones administrativas:

#### MAESTROS

a) Las referentes a D. Rogelio Pacheco Vallinas y D. Ramón Mansilla Velasco, en atención a que descontándoles el tiempo que estuvieron sustituidos por imposibilidad física, como preceptúan las disposiciones citadas en la letra a) del número anterior, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos servicios que el último Maestro de la relación letra c) de la Orden de 21 de Mayo, y, por lo tanto, les corresponde en el Escalafón lugares posteriores al número 2.927.

b) Las relativas a D. José María Yuste Lozano, D. José Barrera Vera, D. Gregorio Verjón Martínez, D. Francisco Martín Pérez y D. Antonio Beix Payá, porque descontándoles el tiempo de separación de la enseñanza cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos tiempo que el último Maestro de la relación letra c), y les corresponden en el Escalafón lugares posteriores al de aquél (letra c), del número 6.º de la Orden de 21 de Mayo).

#### MAESTRAS

c) Las relativas a doña María Dolores Dauder Ejarque, doña María Felisa Sáenz Rubio, doña Juana Merino Lubiauz, doña Josefa Rodríguez Martínez y doña Elisa Menéndez Pellicer, en consideración a que descontándolas el tiempo que permanecieron sustituidas por imposibilidad física, según previenen las disposiciones citadas en la letra a) del número

3.º de la presente Real orden, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos tiempo que la última Maestra de la relación letra d), de la Orden de 21 de Mayo, correspondiéndolas en el Escalafón lugares posteriores al número 2.709.

d) La relativa a doña Encarnación Rueda Martínez, por ser Maestra de Patronato de libre nombramiento, a sueldo del Tesoro, comprendida en la Real orden de 3 de Marzo de 1910, debiendo atenderse la Sección administrativa y la interesada a lo prevenido en la Real orden de 9 de Octubre de 1928.

e) La relativa a doña Ramona Echarrri Garostegui, porque descontándola el tiempo que permaneció disfrutando excedencia ilimitada para asuntos propios, según previene el caso 4.º del artículo 137 del Estatuto, cuenta en la categoría de 2.000 pesetas menos servicios que la última Maestra que figura en la relación letra d).

f) La relativa a doña María Obedulia Lobato Lago, porque descontándola el año de separación cuenta en 2.000 pesetas menos tiempo que la última de la relación letra d) y la corresponde en el Escalafón lugar posterior.

5.º Que sean eliminados de la relación letra a) del apartado 1.º de la orden de 21 de Mayo último los Maestros siguientes:

Señor Santos Garéa, número 1.141; Sr. Geneiro, 1.146; Sr. Díez Garéa, 1.149; Sr. Buesa, 1.150; Sr. Rodríguez López, 1.151; Sr. Donisa, 1.153; señor Báguena, 1.155; Sr. De Castro, 1.156, a causa de que han sido ascendidos a la categoría inmediata superior con posterioridad a la orden de 21 de Mayo.

Señor Manrique, número 1.570; señor Gómez Barba, 1.629; Sr. Nieto, 1.670, y Sr. Baladrón, 1.895 bis, porque han sido bajas por fallecimiento o jubilación.

6.º Que sean eliminadas de la relación letra b) del apartado 1.º de la orden de 21 de Mayo del corriente año las Maestras siguientes:

Señora Meroño, número 928 bis; señora Celia, 929; Sra. Hernández Miguel, 930; Sra. Escudero, 932; Sra. Villafranca, 933; Sra. Lejarraga, 935; señora Muriel, 937; Sra. Prat, 938, y señora Paredes, 939, porque han sido ascendidas a la categoría de 3.000 pesetas con posterioridad a la orden de 21 de Mayo.

Señora Novellán, número 972; señora Domínguez, 1.002; Sra. Toledo, 1.024; Sra. Felipe, 1.031; Sra. Juárez,

1.568; Sra. Martínez Gumiel, 1.635, y Sra. Marcos, 1.669, a causa de que han sido baja por jubilación o fallecimiento, y Sra. Martín Ramos, 1.077, porque descontándola el tiempo que permaneció sustituida la corresponde en el Escalafón lugar posterior al número 1.703, último de la relación.

7.º Que sean eliminados de la relación letra c) del número 1.º de la orden de 21 de Mayo del año actual los Maestros siguientes:

Señor Muñoz Canto, número 2.238; Sr. Pérez Cano, 2.240; Sr. Olivares, 2.241; Sr. Ponz, 2.243; Sr. Sánchez Ramírez, 2.244; Sr. Vicente, 2.245; señor Porto, 2.246; Sr. Sardá, 2.248; Sr. Morgó, 2.249; Sr. Güemes, 2.51; Sr. Varela, 2.253; Sr. Abad, 2.254; Sr. Pérez Linares, 2.255, y Sr. Barona, 2.256, porque han ascendido a la categoría inmediata superior con posterioridad a la publicación de la orden de 21 de Mayo.

Sr. Díez Rivas, número 2.471; señor Toval, 2.480; Sr. Saborido, 2.667; Sr. Pinedo, 2.848; Sr. Rodríguez Carricajo, 2.868; Sr. Mena, 2.894; señor Esparza, 2.924; a causa de que han sido baja por fallecimiento o encuentran excedentes o sustituidos, y Sr. Merino, número 2.445, porque descontándole el tiempo que permaneció sustituido, le corresponde en el escalafón lugar posterior al número 2.927, último de la relación.

8.º Que sean eliminadas de la relación letra d) del apartado 1.º de la orden de 21 de Mayo las Maestras siguientes:

Sra. Delgado Pariente, número 2.006; Sra. Rodríguez Marcos, 2.007; Sra. Requejo, 2.010; Sra. Coromina, 2.012; Sra. Rumorosa, 2.013; señora Mut, 2.014; Sra. Goñi, 2.016; señora Sengariz, 2.019; Sra. Boneta, 2.023; Sra. Iribaren, 2.027; Sra. Moro, 2.028; Sra. Peña, 2.029; Sra. Azpiroz, 2.030; Sra. González Alonso, 2.034; Sra. Lozano Fernández, 2.033; Sra. Blanca, 2.035; Sra. Alvarez Alvarez, 2.036; Sra. Expósito, 2.037; Sra. Caamaño, 2.038; Sra. de la Fuente, 2.039; señora Rodríguez Camisón, 2.041; porque han sido ascendidas a la categoría inmediata superior después de publicada la orden de 21 de Mayo.

Sra. Bofarull, número 2.250; señora Feixás, 2.409; Sra. García González, 2.700; por encontrarse sustituidas las dos primeras, y en cuanto a la última, porque, descontándola el año de separación, la corresponde figurar en el escalafón en lugar posterior a la última de la relación letra d).

9.º Que con las modificaciones in-

Hechas en los números 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º se tengan por definitivas las relaciones provisionales contenidas en el apartado 1.º de la orden de 24 de Mayo del año actual (GACETA del 25).

16. Que con cargo al crédito de 500.000 pesetas, consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto vigente, y en ejecución de la Real orden número 1.175, de 26 de Julio próximo pasado (GACETA del 27), asciendan, en las condiciones fijadas por la misma, al sueldo anual de 3.000 pesetas, con efectos económicos y escalafonales de 1.º de Julio del corriente año, los siguientes Maestros, que continuarán figurando en el segundo escalafón:

Número 1, Sr. Aixa, número 1.157; 2, Sr. Cardona, 1.158; 3, Sr. Gutiérrez Vivaracho, 1.159; 4, Sr. Martín Hernández, 1.160; 5, Sr. Maté, 1.161; 6, Sr. Ventín, 1.162; 7, Sr. Duque, 1.165; 8, Sr. Benigno, 1.166; 9, señor Garoz, 1.167; 10, Sr. Coelho, 1.168; 11, Sr. Carrasco, 1.169; 12, Sr. Burto, 1.170; 13, Sr. García Monedero, 1.171; 14, Sr. Fleta, 1.172; 15, Sr. Alcalde, 1.173; 16, Sr. Díaz Méndez, 1.175; 17, Sr. Prat, 1.177; 18, señor González Sabugo, 1.178; 19, Sr. Ruiz Gómez, 1.178 bis; 20, Sr. Castellanos, 1.179; 21, Sr. González Panseño, 1.180; 22, Sr. Pérez Fernández, 1.182; 23, Sr. Sánchez Martín, 1.183; 24, Sr. Gutiérrez Mozarro, 1.185; 25, Sr. Camarón, 1.186; 26, Sr. Marco, 1.187; 27, Sr. Azeárate, 1.189; 28, señor Rodríguez Vilumbrales, 1.190.

Núm. 29, Sr. Mata, 1.191; 30, señor Gilabert, 1.192; 31, Sr. González González, 1.194; 32, Sr. Fernández Franco, 1.195; 33, Sr. Bueno, 1.196; 34, Sr. Herrero, 1.197; 35, Sr. Aubá, 1.197 bis; 36, Sr. Ruiz Sanz, 1.201; 37, Sr. Molinero, 1.204; 38, Sr. Miguel, 1.205; 39, Sr. González Iglesias, 1.208; 40, Sr. Pueyo, 1.210; 41, Sr. Ruiz Bejarano, 1.211; 42, señor Hernández Vicente, 1.212 bis; 43, Sr. Ruiz Martí, 1.213; 44, Sr. Estebanez, 1.215; 45, Sr. Moreno García, 1.216; 46, Sr. Moliner, 1.217; 47, Sr. Nieto, 1.218; 48, Sr. Pastor, 1.219; 49, Sr. Sedano, 1.220; 50, señor De Juana, 1.231; 51, Sr. Orbanos, 1.222; 52, Sr. Gago, 1.224; 53, Sr. Minguez, 1.225; 54, Sr. Quiroga, 1.226; 55, Sr. Burgos, 1.227; 56, Sr. Gutiérrez Romo, 1.229; 57, Sr. Vázquez, 1.230; 58, Sr. Franco, 1.231; 59, Sr. Poso, 1.235; 60, señor González Aller, 1.236; 61, señor Benito, 1.237; 62, Sr. Vilo, número 1.238; 63, Sr. Bellosta, 1.239; 64, Sr. Iglesias, 1.240; 65, Sr. Rius,

1.243; 66, Sr. Amado, 1.244; 67, señor Gabás, 1.246; 68, Sr. Abad, 1.246; 69, Sr. Elizalde, 1.247; 70, Sr. Alonso y Alonso, 1.248; 71, Sr. Rodilla, 1.249; 72, Sr. Ortega, 1.250; 73, señor Iglesias, 1.251; 74, Sr. Iruela, 1.253; 75, Sr. Casta, 1.254; 76, señor López Abellanas, 1.255; 77, señor Sancho, 1.256; 78, Sr. Casi, número 1.258; 79, Sr. Castro, 1.259; 80, Sr. Alvarado, 1.269; 81, Sr. Sabuz, 1.261; 82, Sr. De San Julián, 1.263; 83, Sr. Pardo, 1.264; 84, señor Iglesias Hernández, 1.265; 85, Sr. Cortázar, 1.266; 86, Sr. Díaz Sánchez, 1.268; 87, Sr. Pérez Redolar, 1.269; 88, Sr. Planes, 1.272; 89, Sr. Chumilla, 1.273; 90, Sr. Sendino, 1.274; 91, Sr. Hernández Garcés, 1.275; 92, Sr. Camarasa, 1.276; 93, Sr. Jiménez Lorente, 1.277; 94, señor Soler, 1.278; 95, Sr. Miñana, 1.280; 96, Sr. Sebastián, 1.281; 97, Sr. Bueno, 1.282; 98, Sr. García Ponce, 1.283; 99, Sr. Quiroga, 1.285; 100, Sr. Montejo, 1.286; 101, Sr. Puyo, 1.281-; 102, Sr. Tirado, 1.286-2; 103, Sr. Ruis Pérez, 1.286-3; 104, Sr. García Barrafo, 1.288; 105, señor García López, 1.291; 106, señor Cortina, 1.292; 107, Sr. Avelino, número 1.293; 108, Sr. Laplaza, 1.295; 109, Sr. Pérez Rivera, 1.297; 110, Sr. Matas, 1.298; 111, Sr. Ibarrola, 1.301; 112, Sr. García Fernández, 1.302; 113, Sr. Álvarez Rodríguez, 1.303; 114, Sr. Peñas, 1.304; 115, Sr. González y Benito, 1.305; 116, Sr. Serraller, 1.307; 117, Sr. Martínez Turumbay, 1.309; 118, Sr. Robredo, 1.314; 119, Sr. Fernández de Viana, 1.317; 120, Sr. Bueno, 1.318; 121, Sr. Suárez Suárez, 1.320; 122, Sr. De la Peña, 1.321; 123, Sr. Román, 1.322; 124, Sr. Casares, 1.323; 125, Sr. Martínez, 1.323 bis; 126, Sr. Jiménez Loarte, 1.324; 127, señor Roige, 1.327; 128, Sr. González García, 1.328; 129, Sr. López Castillo, 1.329; 130, Sr. Sagastume, 1.330; 131, Sr. Delgado, 1.332; 132, Sr. García García, 1.336; 133, señor Martín Martín, 1.337; 134, señor Arribas, 1.339; 135, Sr. García Garrido, 1.341; 136, Sr. Basco, 1.342.

137, Sr. La Cruz, 1.343; 138, señor Cantero, 1.345; 139, Sr. García Peñalver, 1.346; 140, Sr. Del Olmo, 1.347; 141, Sr. De Azúa, 1.348; 142, Sr. Alcalde Ruiz, 1.350; 143, Sr. Pulgar, 1.352; 144, Sr. Maizás, 1.354; 145, señor Herrera, 1.355; 146, Sr. Cañones, 1.358; 147, Sr. Russell, 1.361; 148, señor Ruiz del Rallo, 1.362; 149, Sr. García Bravo, 1.363; 150, Sr. Cabero, 1.364; 151, Sr. Zubelau, 1.366; 152,

Sr. Moirriño, 1.367; 153, Sr. Canero, 1.368; 154, Sr. Cubillas, 1.369; 155, Sr. Parejo, 1.370; 156, Sr. Ruesga, 1.372; 157, Sr. Presencio, 1.373; 158, Sr. La Vega, 1.374; 159, Sr. Ramírez, 1.375; 160, Sr. López Muñoz, 1.377; 161, Sr. Millán, 1.378; 162, Sr. Martínez Blanco, 1.383; 163, Sr. Gómez Martínez, 1.384; 164, Sr. López Albuérne, 1.387; 165, Sr. Rubio Trillo, 1.391; 166, Sr. Ojeda, 1.392; 167, señor Fresno, 1.394; 168, Sr. Barreiro, 1.396; 169, Sr. Arce, 1.397; 170, señor Aidomá, 1.398; 171, Sr. Arce Moriana, 1.399; 172, Sr. Gutiérrez Álvarez, 1.401; 173, Sr. Acín, 1.403; 174, señor Ruiz García, 1.404; 175, Sr. Ramos Morales, 1.405; 176, Sr. De Agueda, 1.406; 177, Sr. Martín Alonso, 1.407; 178, Sr. Jiménez Álvarez, 1.409; 179, Sr. Calvo, 1.412; 180, Sr. De las Heras, 1.414; 181, Sr. Valiente, 1.415; 182, Sr. Puente, 1.416; 183, Sr. Fernández Foz, 1.418; 184, Sr. Martín Mediero, 1.419; 185, Sr. Álvarez Valcárcel, 1.421; 186, Sr. Ramos Alonso, 1.422; 187, Sr. Martín Martín, 1.422 bis; 188, Sr. Vidal, 1.423; 189, Sr. Romero, 1.424; 190, Sr. Cortés, 1.433; 191, Sr. Tamargo, 1.435; 192, Sr. Velasco, 1.437; 193, Sr. Menéndez Menéndez, 1.438; 194, Sr. Martínez Prieto, 1.440; 195, Sr. Iborra, 1.442; 196, señor Martínez Martínez, 1.443; 197, señor Gómez Izquierdo, 1.444; 198, señor Fernández Alonso, 1.446; 199, señor Guifón, 1.447; 200, Sr. Mudarra, 1.448; 201, Sr. Carballeda, 1.449; 202, Sr. Blázquez, 1.450; 203, Sr. Salcedo, 1.452; 204, Sr. Martín Leonor, 1.453; 205, Sr. Cobo, 1.459; 206, Sr. Cuesta, 1.463; 207, Sr. Garvía Ruiz, 1.464; 208, Sr. Villaverde, 1.466; 209, Sr. Hortel, 1.467; 210, Sr. Lozano Macho, 1.468; 211, Sr. Castrillo, 1.475; 212, Sr. Navarro Gil, 1.479; 213, Sr. Barriola, 1.480; 214, Sr. Abásolo, 1.485; 215, Sr. Revuelta, 1.487; 216, Sr. Díez Velasco, 1.489; 217, Sr. Pérez Cerezo, 1.493; 218, Sr. Muñoz, 1.494; 219, señor García Martín, 1.495; 220, Sr. De Agueda, 1.496; 221, Sr. Barberá, 1.497; 222, Sr. Domínguez Cortés, 1.498; 223, Sr. Reimesar, 1.499; 224, Sr. Alonso Melón, 1.500; 225, Sr. García González, 1.501; 226, Sr. Rodríguez Rodríguez, 1.502; 227, Sr. Cerezo, 1.503; 228, Sr. Tereñes, 1.504; 229, Sr. Pérez López, 1.505; 230, Sr. Borrell, 1.506; 231, Sr. Alcalá, 1.509; 232, Sr. Martínez Ramos, 1.510; 233, Sr. Fernández González, 1.512; 234, Sr. Herrañz, 1.513; 235, Sr. Martínez Pazos, 1.514; 236, señor Rubio, 1.515; 237, Sr. Hernando, 1.517; 238, Sr. Augusto, 1.519; 239, Sr. Pallás, 1.520; 240, Sr. Costa, 1.521;

241, Sr. Guinart, 1.522; 242, señor García García, 1.523; 243, Sr. Delgado, 1.524.

244, Sr. Latorre, 1.525; 245, Sr. De la Iglesia, 1.526; 246, Sr. García García, 1.528; 247, Sr. Gómez Delgado, 1.530; 248, Sr. Varela, 1.531; 249, Sr. Fidalgo, 1.532; 250, Sr. Soto, 1.533; 251, Sr. Nogueira, 1.534; 252, Sr. González Pérez, 1.535; 253, Sr. Lozano, 1.536; 254, señor Sáenz, 1.537; 255, Sr. Alonso Fernández, 1.538; 256, Sr. Gómez Laguna, 1.539; 257, Sr. González Vicente, 1.540; 258, Sr. Jordá, 1.541; 259, Sr. Alvarez Estévez, 1.546; 260, Sr. García González, 1.551; 261, Sr. Rodríguez Moreno, 1.552; 262, Sr. Campos, 1.553; 263, Sr. López Gallego, 1.554; 264, Sr. Rodríguez Gato, 1.555; 265, Sr. Moris, 1.556; 266, Sr. Quintana, 1.557; 267, Sr. Fernández de la Peña, 1.558; 268, Sr. Lloret, 1.562; 269, Sr. Muñoz Robledo, 1.565; 270, Sr. Martínez Domínguez, 1.566; 271, Sr. Valdeolmillos, 1.567; 272, Sr. Arribas, 1.568; 273, señor Osorio, 1.569; 274, Sr. Carrero, 1.571; 275, Sr. De Miguel, 1.573 bis; 276, Sr. Alonso de la Torre, 1.575; 277, Sr. Ingoyen, 1.577; 278, Sr. Gómez, 1.579; 279, Sr. Mendoza, 1.580; 280, señor Portela, 1.581; 281, Sr. Elizando, 1.584; 282, Sr. Del Blanco, 1.585; 283, Sr. Hurtado, 1.590; 284, Sr. Golvano, 1.591; 285, Sr. Crespo Lorenzo, 1.595; 286, Sr. Llamazares, 1.597; 287, señor Puertas, 1.600; 288, Sr. Soto, 1.602; 289, Sr. González González, 1.614; 290, Sr. Terrado, 1.618; 291, Sr. Gutiérrez Lloredo, 1.619; 292, Sr. Ceballos, 1.620; 293, Sr. Ortega, 1.630; 294, Sr. Santa Marta, 1.635 bis; 295, Sr. López González, 1.637; 296, Sr. Tejerina, 1.639; 297, Sr. Gil, 1.642; 298, Sr. Rubio Esteban, 1.643; 299, Sr. Gámenes, 1.644; 300, Sr. Iglesias, 1.647; 301, Sr. González Bouza, 1.654; 302, Sr. Díez, 1.654 bis; 303, Sr. Vicente, 1.656; 304, señor Fraile, 1.658; 305, Sr. Matesanz, 1.660; 306, Sr. Díez Rodríguez, 1.661; 307, señor Calzón, 1.663; 308, Sr. Marina, 1.664; 309, Sr. Pascual, 1.668; 310, señor Gómez Mato, 1.669; 311, Sr. García Ibáñez, 1.673; 312, Sr. Calvo Cuevas, 1.674; 313, Sr. Palacios, 1.676; 314, Sr. Gil López, 1.678; 315, Sr. Castro Escobar, 1.682; 316, Sr. Suárez Merino, 1.683; 317, Sr. Maciá, 1.685; 318, Sr. Sastre, 1.687; 319, Sr. Marquines, 1.690; 320, Sr. De Puias, 1.691; 321, Sr. Sáenz Fernández, 1.694; 322, señor Sanz López, 1.697; 323, Sr. Barberá, 1.704; 324, Sr. Pardo, 1.705; 325, señor Martínez Porras, 1.706; 326, Sr. Martínez Colina, 1.707; 327, Sr. Barrasa, 1.715; 328, Sr. Sánchez Marco, 1.716;

329, Sr. Torrado, 1.717; 330, Sr. Aibitúa, 1.718; 331, Sr. Arribas, 1.720; 332, Sr. Reinares, 1.721; 333, Sr. Cobas, 1.722; 334, Sr. Del Río, 1.723; 335, señor Alvarez de Arcaya, 1.724; 336, señor De Sus, 1.725; 337, Sr. Mulas, 1.726; 338, Sr. Gómez Viana, 1.727; 339, señor Asúa, 1.728; 340, Sr. Torralba, 1.729; 341, Sr. Ochoa, 1.730; 342, señor Farach, 1.731; 343, Sr. Pérez Carramiñana, 1.732; 344, Sr. Díez González, 1.732 bis; 345, Sr. Aragonés, 1.738; 346, Sr. Martínez Pérez, 1.739; 347, señor Díaz Pardo, 1.740; 348, Sr. Armentia, 1.742; 349, Sr. Alvarez González, 1.743; 350, Sr. Garmendía, 1.747.

Número 351, Sr. Escudero, 1.748; 352, Sr. Cisneros, 1.749; 353, Sr. Yáñez, 1.750; 354, Sr. Bardón, 1.753; 355, Sr. Alvarez Barriada, 1.754; 356, Sr. García Avecilla, 1.755; 357, Sr. Gutiérrez Cañal, 1.756; 358, señor Del Palacio, 1.759; 359, señor Fernández Robles, 1.762; 360, señor De Lera, 1.763; 361, Sr. Otero, número 1.765; 362, Sr. Alvarez Alvarez, 1.769; 363, Sr. Bueno, 1.772; 364, Sr. Fernández Osorio, 1.775; 365, Sr. Díez Martínez, 1.776; 366, Sr. Ballarín, 1.777; 367, Sr. Trapigallo, 1.778; 368, Sr. Fernández García, 1.779; 369, Sr. Iglesias de Abajo, 1.781; 370, Sr. Gavpín, 1.784; 371, Sr. Alonso Gutiérrez, 1.785; 372, Sr. Huarte, 1.786; 373, Sr. Muñiz, 1.790; 374, Sr. Molina, 1.791; 375, Sr. Sandín, 1.792; 376, Sr. Fernández Fernández, 1.793; 377, señor Fernández González, 1.796; 378, señor Alonso Alvarez, 1.797; 379, señor Luenigo, 1.798; 380, Sr. Fernández Fernández, 1.800; 381, Sr. Herrero Casado, 1.801; 382, Sr. González, 1.804; 383, Sr. Heras, 1.805; 384, Sr. Coronel, 1.806; 385, Sr. Baeza, 1.807; 386, Sr. González Suárez, 1.809; 387, Sr. Gutiérrez, 1.810; 388, Sr. Sanz Paez, 1.811; 389, señor Hernández Martín, 1.813; 390, Sr. Olalla, 1.814; 391, Sr. Alvarez Ramos, 1.817; 392, Sr. Cerdá, 1.818; 393, Sr. Peñalva, 1.820; 394, Sr. Gómez Alvarez, 1.821; 395, Sr. Alcalote, 1.822; 396, Sr. Martínez Cuasante, 1.823; 397, Sr. Cebrián, 1.824; 398, Sr. Esteban, 1.825; 399, señor García Palacios, 1.827; 400, Sr. García Manero, 1.829; 401, Sr. Santidrián, 1.830; 402, Sr. Martínez Serna, 1.831; 403, Sr. Hernández Peña, 1.833; 404, Sr. Espinosa, 1.834; 405, Sr. Cabezu, 1.835; 406, Sr. Palacio, 1.836; 407, Sr. Ciprián, 1.837; 408, Sr. Calvera, 1.838; 409, Sr. Salán, 1.839; 410, Sr. Avizanda, 1.840; 411, Sr. Guiral, 1.841; 412, señor

Arias, 1.842; 413, Sr. De la Fuente, 1.843; 414, Sr. De las Heras, 1.844; 415, Sr. Martínez Martínez, 1.845; 416, Sr. Arviola, 1.846; 417, Sr. Sarasa, 1.847; 418, Sr. Bezunarte, 1.849; 419, Sr. Pérez Fresno, 1.850; 420, Sr. Delgado, 1.851; 421, Sr. Ballano, 1.852; 422, Sr. De la Morena, 1.853; 423, Sr. Erenchun, 1.854; 424, Sr. Benedet, 1.855; 425, Sr. León, 1.856; 426, Sr. Lores, número 1.857; 427, Sr. Gómez Zayas, 1.858; 428, Sr. Fernández Martínez, 1.860; 429, Sr. Laplana, 1.861; 430, Sr. Madinaveitia, 1.862; 431, señor García Hernández, 1.863; 432, señor Ríos, 1.864; 433, Sr. Aranda, 1.865; 434, Sr. Del Llano, 1.866; 435, Sr. Nieto García, 1.869; 436, Sr. De Pablo, 1.870; 437, Sr. Castán, 1.872; 438, Sr. De la Iglesia, 1.874; 439, Sr. López y López, 1.875; 440, Sr. Marcos, 1.876; 441, Sr. Sanz Caero, 1.878; 442, Sr. Colina, 1.879; 443, Sr. Zapico, 1.880; 444, Sr. Sáez Esles, 1.881; 445, Sr. Collantes, número 1.882; 446, Sr. García Rascón, 1.883; 447, Sr. Fernández Prieto, 1.885; 448, Sr. Revuelta, 1.887; 449, Sr. Igea, 1.888; 450, Sr. Arteaga, 1.889; 451, Sr. Andrés, 1.892; 452, Sr. González Yáñez, 1.893; 453, señor Eguzquiza, 1.894; 454, Sr. Manrique, 1.895; 455, Sr. Franca, 1.896; 456, Sr. Echevarría, 1.898.

Número 457, Sr. Chuliña, número 1.899; 458, Sr. Ochoa, 1.900; 459, Sr. Juárez, 1.901; 460, Sr. Nieto Laguna, 1.902; 461, Sr. Pastor, 1.905; 462, Sr. Herranz, 1.909; 463, Sr. Marco, 1.910; 464, Sr. Moyano, 1.911; 465, Sr. Martínez García, 1.912; 466, señor García Díaz, 1.913; 467, Sr. Rioja, 1.915; 468, Sr. Zurdo, 1.919; 469, Sr. Bardón, 1.920; 470, Sr. Quineoces, 1.922; 471, Sr. Menéndez Rodríguez, 1.923; 472, Sr. Alvarez Landeras, 1.924; 473, Sr. Morán, 1.925; 474, señor Del Cueto, 1.926; 475, Sr. Rodríguez Iglesias, 1.928; 476, Sr. Moriana, 1.929; 477, Sr. Jiménez Soria, 1.931; 478, Sr. Martínez, 1.932; 479, Sr. Santos Martínez, 1.933; 480, señor Fuentes, 1.935; 481, Sr. Domínguez, 1.936; 482, Sr. Otero, 1.937; 483, Sr. Llamazares, 1.938; 484, Sr. Salvadó, 1.940; 485, Sr. Navarro, 1.943; 486, Sr. Mínguez, 1.944; 487, Sr. Sanz Mateo, 1.945; 488, Sr. De Juan, 1.946; 489, Sr. Pérez López, 1.947; 490, señor Cabano, 1.949; 491, Sr. Rodríguez Sánchez, 1.950; 492, Sr. González Núñez, 1.952; 493, Sr. Maldonado, 1.954; 494, Sr. Esteras, 1.955; 495, Sr. Molano, 1.956; 496, Sr. Mezquita, 1.957; 497, Sr. Abascal, 1.958; 498, Sr. Fernández González, 1.959; 499, Sr. Mu-

Foz, 1.961; 500, Sr. Alvarez Ruiz, 1.962.

11. Que con cargo al crédito de 500.000 pesetas, consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º del presupuesto vigente, y en ejecución de la Real orden número 1.175, de 26 de Julio último, GACETA del 27, asciendan, en las condiciones determinadas por las mismas, al crédito anual de 3.000 pesetas, con efectos económicos y escalafonales de 1.º de Julio del año actual, las siguientes Maestras, que continuarán figurando en el segundo Escalafón:

Número 1, Sra. Castro, número 940; 2, Sra. Mínguez, 941; 3, Sra. Gil, 942; 4, Sra. Novoa, 943; 5, Sra. Llamas, 945; 6, Sra. Méndez Rodríguez, 946; 7, Sra. Rey, 947; 8, Sra. Pacheco, 948; 9, Sra. López y López, 949; 10, señora Hernández Caracena, 953; 11, señora Martínez Ruiz, 954; 12, Sra. Pérez Crespo, 956; 13, Sra. Castelar, 957; 14, Sra. Ortas, 960; 15, Sra. Garrote, 961; 16, Sra. Sánchez Belda, 962; 17, Sra. Marco, 965; 18, Sra. Gené, 966; 19, Sra. Torres, 970; 20, Sra. Codorchi, 973; 21, Sra. Suárez Fernández, 974; 22, Sra. Zapico, 976; 23, Sra. Oñate, 977; 24, Sra. González González, 978; 25, Sra. Gagó, 979; 26, Sra. Lago, 980; 27, Sra. Rey Bravo, 981; 28, Sra. De Esparza, 982; 29, Sra. Bordanova, 983; 30, Sra. Castaño, 984; 31, Sra. Perotes, 985; 32, Sra. Sánchez Gutiérrez, 986; 33, Sra. Ullé, 988; 34, Sra. Foz, 989; 35, Sra. Cambra, 990; 36, Sra. Coronel, 992; 37, Sra. Maestra, 993; 38, Sra. Albitos, 995; 39, Sra. Pons, 997; 40, Sra. Pérez García, 1.000; 41, señora Quintas, 1.003; 42, Sra. Inchausti, 1.005; 43, Sra. Delgado, 1.005 bis; 44, Sra. Hernández Tejedor, 1.008; 45, Sra. Anta, 1.009; 46, señora Vega, 1.011; 47, Sra. Guzmán, 1.012; 48, Sra. Mocha, 1.013; 49, señora Flores, 1.015; 50, Sra. Castrillo, 1.016.

51, Sra. Garrido, 1.027; 52, señora Hernando, 1.028; 53, Sra. Urive, 1.030; 54, Sra. Chicote, 1.032; 55, señora Montero, 1.033; 56, Sra. González Llorente, 1.034; 57, Sra. González Antón, 1.036; 58, Sra. Pancorbo, 1.037; 59, Sra. Herrero, 1.039; 60, Sra. Torres, 1.040; 61, Sra. Ruiz Azúa, 1.044; 62, Sra. Leobalde, 1.046; 63, Sra. Pascual, 1.047; 64, Sra. Esquivel, 1.048; 65, Sra. Lojo, 1.049; 66, Sra. Gómez Segovia, 1.051; 67, Sra. Ruiz Puente, 1.054; 68, Sra. Galligo, 1.055; 69, Sra. Alvarez García, 1.056; 70, Sra. De Cué, 1.057; 71, señora Orrio, 1.058; 72, Sra. Nicoláu, 1.060; 73, Sra. Soló, 1.061; 74, señora Cifuentes, 1.063; 75, Sra. Rossell, 1.066; 76, Sra. Fernández, 1.067; 77, Sra. Pérez Fernández, 1.068; 78,

Sra. Costa, 1.069; 79, Sra. Cofiño, 1.070; 80, Sra. Suárez Tejón, 1.071; 81, Sra. Martínez Benedicto, 1.073; 82, Sra. Díez de Aragón, 1.076; 83, Sra. Cuadrado, 1.079; 84, Sra. Delgado, 1.082; 85, Sra. Rivas, 1.084; 86, Sra. Fuentes, 1.085; 87, Sra. Pérez García, 1.086; 88, Sra. Luis, 1.087; 89, Sra. Colmenero, 1.088; 90, señora Ranea, 1.089; 91, Sra. García Vázquez, 1.090; 92, Sra. Alonso Vaquero, 1.091; 93, Sra. Uriarte, 1.093 bis; 94, Sra. Fernández Orduña, 1.094; 95, Sra. Sanz, 1.095; 96, Sra. Santiago, 1.095 bis; 97, Sra. Martínez, 1.096; 98, Sra. Martínez Puentes, 1.098; 99, Sra. Tatay, 1.099; 100, Sra. Encabo, 1.100; 101, Sra. Folgar, 1.101; 102, Sra. Bermejo, 1.102; 103, Sra. Suárez Menéndez, 1.103; 104, Sra. López Pena, 1.104; 105, Sra. Fernández Sánchez, 1.105; 106, Sra. Yáñez, 1.106; 107, Sra. Laglera, 1.107; 108, señora Cuervo, 1.108; 109, Sra. Giraz, 1.109; 110, Sra. Cernadas, 1.110; 111, Sra. Sánchez Martín, 1.112; 112, señora Artadi, 1.113; 113, Sra. Cervantes, 1.115; 114, Sra. Fernández García, 1.116; 115, Sra. González Fernández, 1.117; 116, Sra. González, 1.118; 117, Sra. Navarro, 1.120; 118, Sra. Morollón, 1.121; 119, señora García Sánchez, 1.122; 120, señora Sanz Santos, 1.123; 121, Sra. Errazu, 1.125; 122, Sra. Acevedo, 1.126; 123, Sra. López Alvarez, 1.127; 124, Sra. Pellón, 1.128; 125, Sra. Rodríguez, 1.129; 126, Sra. Colmenero, 1.130; 127, Sra. Gómez Rodríguez, 1.131; 128, Sra. Pena, 1.132; 129, señora Barreiros, 1.133; 130, Sra. Serrano, 1.135; 131, Sra. Presencio, 1.136; 132, Sra. Ibáñez, 1.137; 133, Sra. Rivas, 1.141; 134, Sra. Martínez Embid, 1.142; 135, Sra. Lope Hernando, 1.144; 136, Sra. Jáñez, 1.145; 137, Sra. Hurtado, 1.147; 138, señora Barreiro Suárez, 1.148; 139, señora Regalado, 1.149; 140, Sra. Báez, 1.150; 141, Sra. Asensio, 1.151; 142, Sra. Alvarez, 1.152; 143, Sra. Porqueras, 1.153; 144, Sra. Del Aguila, 1.154; 145, Sra. Torán, 1.156; 146, Sra. Torrejón, 1.157; 147, Sra. Sabater, 1.158; 148, Sra. Sancho, 1.160; 149, Sra. Canudas, 1.162; 150, señora Serra, 1.163; 151, Sra. Giró, 1.164; 152, Sra. Vega, 1.168; 153, Sra. Sas, 1.170; 154, Sra. Sánchez Pérez, 1.170 bis; 155, Sra. Clavería, 1.171; 156, señora Fernández Iglesias, 1.172; 157, Sra. Hernández Fernández, 1.173.

158, Sra. Guaus, 1.174; 159, señora Montero, 1.175; 160, Sra. Mellid, 1.176; 161, Sra. Huertas, 1.177; 162, señora Herrero, 1.179; 163, Sra. Blanco, 1.180; 164, Sra. Ferreira, 1.181; 165, señora Saa, 1.183; 166, Sra. Rodríguez Mur.

1.184; 167, Sra. Val, 1.185; 168, señora San Martín, 1.186; 169, Sra. Brunel, 1.189; 170, Sra. Vázquez Salgado, 1.189 bis; 171, Sra. Puehol, 1.191; 172, Sra. Gili, 1.192; 173, Sra. Ibáñez Díaz, 1.194; 174, Sra. Torrado, 1.195; 175, Sra. López Lorenzo, 1.196; 176, Sra. Rivas, 1.197; 177, Sra. Belio, 1.198; 178, Sra. Pérez Sanguino, 1.199; 179, Sra. Espinosa, 1.200; 180, Sra. Alvarez Calvo, 1.201; 181, Sra. Martín Rodríguez, 1.202; 182, Sra. Santiuste, 1.203; 183, Sra. Alvarez Blanco, 1.205; 184, Sra. Fernández Díez, 1.208; 185, Sra. Pérez Alvarez, 1.211; 186, señora Reyero, 1.212; 187, Sra. Rodríguez Sánchez, 1.213; 188, Sra. Gato, 1.215; 189, Sra. Villastrigo, 1.216; 190, señora Gómez Giraldo, 1.217; 191, señora Villanueva, 1.219; 192, Sra. López Cuquejo, 1.222; 193, Sra. Traid, 1.223; 194, Sra. Ratón, 1.225; 195, señora García Peña, 1.226; 196, señora Martín Delgado, 1.227; 197, Sra. López Fernández, 1.229; 198, Sra. García Moriño, 1.230; 199, Sra. Pérez Apiñáriz, 1.232; 200, Sra. Martínez Dios, 1.234; 201, Sra. Prat, 1.235; 202, Sra. Viñuelas, 1.236; 203, Sra. Pérez Hermida, 1.238; 204, Sra. Del Amo, 1.239; 205, Sra. Lara, 1.241; 206, señora Moraga, 1.242; 207, Sra. Trecentis, 1.243; 208, Sra. Calvis, 1.244; 209, Sra. Vilalta, 1.245; 210, Sra. Curriá, 1.246; 211, Sra. Fernández, 1.250; 212, Sra. Moreno, 1.251; 213, Sra. Varela, 1.253; 214, Sra. Figueroa, 1.253; 215, Sra. Menéndez, 1.259; 216, Sra. González López, 1.260; 217, Sra. Amor, 1.261; 218, Sra. Alarco, 1.262; 219, señora Ruiz Cuéllar, 1.263; 220, señora Colbero, 1.265; 221, Sra. Luque, 1.266; 222, Sra. Castel, 1.267; 223, Sra. Ferrero, 1.269; 224, Sra. Barrero, 1.271; 225, Sra. Seyde, 1.272; 226, Sra. Esteban, 1.273; 227, Sra. Monclús, 1.275; 228, Sra. Vivar, 1.276; 229, Sra. Antón, 1.277; 230, Sra. Pavón, 1.280; 231, Sra. Lázaro, 1.281; 232, Sra. Masqué, 1.283; 233, Sra. Práxedes, 1.284; 234, Sra. Jiménez Moreno, 1.285; 235, señora Cabrero, 1.286; 236, Sra. Martín Merino, 1.287; 237, Sra. Tejedor, 1.289; 238, Sra. Callejo, 1.290; 239, señora Lanza, 1.292; 240, Sra. Guinea, 1.293; 241, Sra. Lordén, 1.296; 242, Sra. Vélez, 1.297; 243, Sra. González, 1.298; 244, Sra. Velasco, 1.299; 245, señora López Somoza, 1.300; 246, Sra. Blanco Rodríguez, 1.302; 247, Sra. Andrés, 1.304; 248, Sra. Pérez Aranda, 1.305; 249, Sra. Boix, 1.306; 250, Sra. De la Riva, 1.308; 251, Sra. Martínez Martí, 1.310; 252, Sra. Rivera, 1.311; 253, señora Tejedor, 1.313; 254, Sra. Salas,

1.314; 255, Sra. Jorge, 1.315; 256, señora Pérez Rivera, 1.317; 257, señora Martínez Martínez, 1.321; 258, señora Del Campo, 1.322; 259, Sra. Miquel, 1.328; 260, Sra. Delgado García, 1.329; 261, Sra. Castro, 1.330; 262, Sra. Barrío, 1.331; 263, Sra. Panjul, 1.333; 264, Sra. Miranda, 1.334; 265, Sra. Villariño, 1.335; 266, Sra. Fernández Castiñeiras, 1.337; 267, Sra. Puyol, 1.338.

Número 268, Sra. Cubilla, número 1.341; 269, Sra. De la Fuente, 1.342; 270, Sra. Aguiluá, 1.343; 271, Sra. Casado, 1.344; 272, Sra. Morán, 1.345; 273, Sra. Gamboa, 1.346; 274, Sra. Mansilla, 1.348; 275, Sra. Rossell, 1.351; 276, Sra. Fernández López, 1.352; 277, Sra. Tomé, 1.353; 278, Sra. Rodríguez Morena, 1.354; 279, Sra. Arranz, 1.357; 280, señora Gálvez, 1.358; 281, Sra. Rodríguez, 1.359; 282, Sra. Gil, 1.361; 283, señora Herrero Rodríguez, 1.362; 284, Sra. Tolín, 1.363; 285, Sra. Donato, 1.364; 286, Sra. Rost, 1.365; 287, Sra. Díaz Geras, 1.367; 288, Sra. Platas, 1.368; 289, Sra. Muñoz Fondavilla, 1.370; 290, Sra. González Pastirana, 1.373; 291, Sra. Canas, 1.374; 292, Sra. Valle, 1.375; 293, Sra. Serapio, 1.377; 294, Sra. Tallarí, 1.378; 295, Sra. Antolín, 1.379; 296, señora Castro Iglesias, 1.380; 297, señora De la Vega, 1.381; 298, señora Silva, 1.383; 299, Sra. Montiel, 1.385; 300, Sra. Fernández Fuente, 1.386; 301, Sra. Morquillas, 387; 302, Sra. Collado, 1.387 bis; 303, Sra. Hernández Mayor, 1.388; 304, Sra. Mesa, 1.390; 305, Sra. Llorente, 1.392; 306, Sra. Sánchez Hernández, 1.394; 307, Sra. Hernández Alonso, 1.397; 308, Sra. Sánchez Álvarez, 1.399; 309, Sra. Oviado, 1.400; 310, Sra. Haba, 1.401; 311, Sra. Raso, número 1.403; 312, Sra. García Martos, 1.407; 313, Sra. Estévez, 1.409; 314, Sra. Rodríguez Sáenz, 1.410; 315, Sra. Seiyo, 1.412; 316, Sra. Fernández, 1.413; 317, Sra. Pardal, número 1.415; 318, Sra. Pelegrín, número 1.416; 319, Sra. Santamaría, 1.417; 320, Sra. Gofñi, 1.418; 321, Sra. Marchal, 1.419; 322, Sra. Calvo, 1.421; 323, Sra. Sanz García, 1.422; 324, Sra. Rodríguez Rodríguez, 1.423; 325, Sra. Herrera García, 1.425; 326, Sra. Aguirre, 1.426; 327, Sra. Carmona, 1.428; 328, señora Martín Gutiérrez, 1.429; 329, Sra. Santamaría Cayetano, 1.430; 330, Sra. Martínez Pirrés, 1.431; 331, Sra. Valenciano, 1.432; 332, señora Bensi, 1.433; 333, Sra. Saldaña, número 1.434; 334, Sra. Alvarez Villa-

faña, 1.435; 335, Sra. Masanés, número 1.437; 336, Sra. Adserá, 1.439; 337, Sra. Rodríguez Jimeno, 1.441; 338, Sra. Ortega, 1.442; 339, señora Alvarez Vázquez, 1.444; 340, señora Díez García, 1.446; 341, señora Fresnadillo, 1.447; 342, Sra. Merino, 1.449; 343, Sra. Martínez Chirivella, 1.450; 344, Sra. Pérez Marful, 1.451; 345, Sra. Sáiz Turrientes, número 1.453; 346, Sra. Peña Herreiros, 1.454; 347, Sra. Díaz Vicario, 1.455; 348, Sra. Ferreiro, 1.456; 349, Sra. Herrera Perdices, 1.458; 350, Sra. Ferrer Latorre, 1.459; 351, Sra. Vaquero, 1.460; 352, Sra. Gandasillas, 1.461; 353, Sra. Pavía, número 1.462; 354, Sra. Gabaldá, número 1.463; 355, Sra. Estévez Soria, 1.465; 356, Sra. Saez Ramos, 1.466; 357, Sra. Dabán, 1.467; 358, señora Sánchez y Sánchez, 1.468; 359, Sra. Rodríguez Cidoncha, 1.469; 360, Sra. Senra, 1.470; 361, Sra. Soto, 1.471; 362, Sra. Donato, 1.472; 363, Sra. Sáez Rabanete, 1.467; 364, señora Cid, 1.478; 365, Sra. Tovar, 1.481; 366, Sra. Palomo, 1.483; 367, Sra. Pavía, 1.484; 368, Sra. Andrés, 1.485; 369, Sra. Lamana, 1.487; 370, Sra. Municipio, 1.489; 371, Sra. Castro Barreiro, 1.490; 372, Sra. Méndez Alonso, 1.491; 373, Sra. Beade, 1.493; 374, Sra. Martínez Lesta, número 1.494.

375, Sra. De la Fuente, 1.495; 376, Sra. Del Fueyo, 1.496; 377, Sra. Bartolomé, 1.498; Sra. Martínez Zubiaga, 1.499; 379, Sra. Ramón, 1.499 bis; 380, Sra. López Muñoz, 1.500; 381, señora Valero, 1.501; 382, Sra. De la Higuera, 1.503; 383, Sra. Gil Núñez, 1.504; 384, Sra. Martín García, 1.505; 385, señora Presas, 1.506; 386, Sra. Rumbao, 1.507; 387, Sra. Martín y Martín, 1.508; 388, Sra. Ochoa, 1.509; 398, Sra. Hurtado, 1.511; 390, Sra. Freijo, 1.513; 391, señora Pérez Cabrejas, 1.514; 392, señora Aparicio, 1.515; 393, Sra. Gómez Ruiz, 1.516; 394, Sra. Terrones, 1.519; 395, Sra. Roque, 1.520; 396, Sra. Chiquillo, 1.521; 397, Sra. San, 1.523; 398, Sra. Pérez Ramírez, 1.524; 399, señora Blasco, 1.525; 400, Sra. Nieto, 1.526; 401, Sra. Romero Sánchez, 1.530; 402, Sra. Díaz Manzanares, 1.531; 403, señora Rebolledo, 1.532; 404, Sra. Cesares, 1.533; 405, Sra. Bermejo, 1.534; 406, Sra. Hernández Martín, 1.535; 407, Sra. Pérez Conejero, 1.536; 408, señora Seró, 1.538; 409, Sra. Bas, 1.540; 410, Sra. Monterde, 1.542; 411, Sra. Pardiño, 1.544; 412, Sra. Hernández Fernández, 1.549; 413, Sra. Sancho, 1.551; 414, Sra. López García, 1.552; 415, se-

ñora Bou, 1.553; 416, Sra. García Torres, 1.557; 417, Sra. Forés, 1.559; 418, Sra. Fuentes Rayo, 1.560; 419, señora Merino Gil, 1.561; 420, Sra. Bravo, 1.562; 421, Sra. Marqués, 1.563; 422, Sra. Arroyo, 1.564; 423, Sra. Bravo del Rincón, 1.565; 424, Sra. Llori, 1.566; 425, Sra. Ruiz Martínez, 1.567; 426, señora Antón, 1.569; 427, Sra. Ardanaz, 1.571; 428, Sra. Peña Felipe, 1.573; 429, Sra. Vélez, 1.575; 430, Sra. Simó, 1.578; 431, Sra. Fernández Alvarez, 1.579; 432, Sra. Díaz Gutiérrez, 1.580; 433, Sra. Alvarez S. Gregorio, 1.581; 434, Sra. Medina Tornero, 1.582; 435, señora Sánchez Hernández, 1.583; 436, Sra. Roure, 1.584; 437, Sra. Pascual, 1.585; 438, Sra. Polo, 1.586; 439, señora Gutiérrez López, 1.588; 440, señora Cenoz, 1.590; 441, Sra. Martín Puentes, 1.591; 442, Sra. Gallardo, 1.592; 443, Sra. Cabodevilla, 1.593; 444, Sra. Pérez Pérez, 1.594; 445, Sra. Morante, 1.597; 446, Sra. López Soler, 1.599; 447, señora López Abeja, 1.600; 448, Sra. Burgos, 1.601; 449, Sra. Rodríguez Rodríguez, 1.602; 450, Sra. Ibáñez, 1.604; 451, Sra. Sanz Pérez, 1.605; 452, señora Esteban, 1.606; 453, Sra. Carpinero, 1.608; 454, Sra. Golanó, 1.609; 455, señora Martínez Martínez, 1.609 bis; 456, Sra. Del Río, 1.610; 457, García Gil, 1.611; 458, Sra. García Domínguez, 1.614; 459, Sra. Lodeiro, 1.615; 460, Sra. Alegre, 1.617; 461, Sra. Capella, 1.619; 462, Sra. Hernando, 1.621; 463, Sra. Ruiz Romero, 1.622; 464, Sra. Pérez Luengo, 1.623; 465, Sra. Delgado, 1.624; 466, Sra. Luna, 1.625; 467, señora Pombar, 1.627; 468, Sra. Ojeda, 1.628; 469, Sra. Mallén, 1.631; 470, señora Costas, 1.638; 471, Sra. Villar, 1.644; 472, Sra. Nestares, 1.645; 473, Sra. González Martín, 1.647; 474, señora Rodrigo, 1.648; 475, Sra. San Agustín, 1.649; 476, Sra. Santos, 1.652; 477, Sra. Medrano, 1.654; 478, Sra. Balayó, 1.655; 479, Sra. Benito, 1.656; 480, Sra. Moreno Ulando, 1.659; 481, señora Lleida, 1.660; 482, Sra. Llena, 1.663; 483, Sra. Escudero, 1.664; 484, Sra. Escorial, 1.665; 485, señora Buera, 1.672; 486, Sra. Sorio, 1.674; 487, Sra. Méndez, 1.675; 488, Sra. Arrieta, 1.677; 489, Sra. Alonso González, 1.679; 490, Sra. Mollnero, 1.680; 491, Sra. Alvaro, 1.681; 492, Sra. Jimeno, 1.682; 493, señora De Silva, 1.683; 494, Sra. Guerricagoitia, 1.684; 495, Sra. Pujol, 1.696; 496, Sra. Martín Quesada, 1.687; 497, Sra. Fernández Sanz, 1.683; 498, Sra. Hoyos, 1.690; 499, Sra. Del Río, 1.691; 500, Sra. Cavero, 1.692.

42. Que con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto séptimo del presupuesto vigente y en ejecución de la Real orden número 1.175, de 26 de Julio próximo pasado (GACETA del 27), ascendan, en las condiciones fijadas por la misma, al sueldo anual de 2.500 pesetas, con efectos económicos y escalafonales de 1.º de Julio del corriente año, los Maestros siguientes del segundo Escalafón:

Número 1, Sr. Pont, núm. 2.257; 2, Sr. Martín Manrique, 2.258; 3, Sr. Rubio, 2.259; 4, Sr. Terio, 2.261; 5, Sr. Rodríguez Rodríguez, 2.262; 6, Sr. García Osorio, 2.264; 7, señor García Alonso, 2.265; 8, Sr. Martín Berlanas, 2.266; 9, Sr. Pérez Garrote, 2.267; 10, Sr. Rodríguez Diego, 2.268; 11, Sr. Lorenzo, número 2.269; 12, Sr. Fernández Alvarez, 2.271; 13, Sr. Marganto, número 2.272; 14, Sr. Fernández Díez, 2.273; 15, Sr. Martínez Pérez, número 2.274; 16, Sr. Delgado Delgado, 2.275; 17, Sr. Mansilla, 2.276; 18, Sr. Miguel, 2.277; 19, Sr. Méndez Fernández, 2.278 bis; 20, señor Muñoz, 2.279; 21, Sr. Martínez Herráiz, 2.280; 22, Sr. Luengo, 2.281; 23, Sr. Carrillo, 2.283; 24, Sr. Hojas, 2.284; 25, Sr. Mediavilla, 2.286; 26, Sr. Fariña, 2.287; 27, Sr. López García, 2.288; 28, Sr. García y García, 2.289; 29, Sr. Alonso Tubilleja, 2.290; 30, Sr. De Santiago, 2.291; 31, Sr. Villarrubia, 2.292; 32, Sr. Domingo, 2.293; 33, Sr. Fuente, 2.294; 34, Sr. Alonso Valentín, 2.295; 35, Sr. Pérez Ortega, 2.296; 36, Sr. Fernández García, 2.297; 37, Sr. Gómez Abad, 2.298; 38, Sr. Arreitia, 2.299; 39, Sr. González Yerro, 2.300; 40, Sr. Díaz Suárez, 2.302; 41, señor Gutiérrez López, 2.303; 42, señor Fernández Marquina, 2.304; 43, Sr. Morán, 2.305; 44, Sr. Pisabarro, 2.306; 45, Sr. Corada, 2.307; 46, Sr. Lenín, 2.308; 47, Sr. Martínez Ormazábal, 2.309; 48, Sr. Díaz González, 2.310; 49, Sr. Martínez Bustamante, 2.311; 50, Sr. López Ruiz, 2.312; 51, Sr. Mullor, 2.312 bis; 52, Sr. Capdevila, 2.313; 53, Sr. Martínez Suárez, 2.314; 54, señor González Luengo, 2.316; 55, señor Suárez Lonchero, 2.317; 56, señor Amaiz, 2.318; 57, Sr. Cabero, 2.319; 58, Sr. Estebanes, 2.320; 59, Sr. Fierro, 2.321; 60, Sr. Pestaña, 2.322; 61, Sr. Cuadrado, 2.323; 62, Sr. Alvarez Alvarez, 2.324; 63, señor Herrero, González, 2.325; 64, Sr. Alomparye, 2.326; 65, Sr. Vila-

nova, 2.327; 66, Sr. Sánchez y Sánchez, 2.328; 67, Sr. Goma, 2.330; 68, Sr. Amado, 2.331; 69, Sr. Sánchez Hernández, 2.332; 70, Sr. Morán, 2.333; 71, Sr. Ferradellas, 2.334.

Número 72, Sr. Castro Andrade, número 2.335; 73, Sr. Serra, 2.336; 74, Sr. Clivillé, 2.338; 75, Sr. Pascual, 2.339; 76, Sr. Pérez Carramiñana, 2.340; 77, Sr. Vázquez, 2.341; 78, señor Asensio, 2.342; 79, Sr. Alvarez Treijenido, 2.343; 80, Sr. Fernández Taboada, 2.344; 81, Sr. García Martín, 2.347; 82, Sr. Herrera Fernández, 2.347 bis; 83, Sr. Sánchez y Sanchez, 2.348; 84, Sr. Paris, 2.349; 85, señor Montero, 2.350; 86, Sr. Vidal, 2.351; 87, Sr. Muñoz Hernández, 2.352; 88, Sr. Guillén, 2.353; 89, Sr. Requejo, 2.354; 90, Sr. Pérez Rosado, 2.356; 91, Sr. Pina, 2.357; 92, Sr. Alévalo, 2.359; 93, Sr. Del Rincón, 2.360; 94, Sr. Alonso Andrés, 2.361; 95, Sr. Rodríguez Rodríguez, 2.362; 96, Sr. Mochales, 2.363; 97, Sr. Campos, 2.364; 98, Sr. Jiménez Bravo, 2.367; 99, señor Melquizo, 2.368; 100, Sr. Fernández Puerta, 2.371; 101, Sr. Román, 2.372; 102, Sr. Muñoz Blázquez, 2.373; 103, Sr. García Rodríguez, 2.375; 104, Sr. López López, 2.377; 105, Sr. Morillo, 2.378; 106, Sr. Gómez de Agüero, 2.379; 107, Sr. Mantrana, 2.380; 108, Sr. Pérez Taboada, 2.381; 109, Sr. Pinto, 2.382; 110, Sr. Soler, 2.383; 111, Sr. Martínez González, 2.384; 112, Sr. Sánchez Medina, 2.385; 113, señor Ruiz Muñoz, 2.390; 114, Sr. Jiménez Gómez, 2.391; 115, Sr. Garrido, 2.392; 116, Sr. Rodríguez Gómez, 2.394; 117, Sr. Jarque, 2.395; 118, Sr. Ulla, 2.398; 119, Sr. Mira, 2.399; 120, Sr. Pablos, 2.400; 121, Sr. Fernández Mateos, Mateos, 2.401 bis; 122, Sr. Ramos Perezuela, 2.403; 123, Sr. López Olmo, 2.404; 124, Sr. Amigo, 2.405; 125, señor Bollo, 2.406; 126, Sr. Moral, 2.407; 127, Sr. González Morante, 2.408; 128, Sr. Romero García, 2.409; 129, señor Valls, 2.410; 130, Sr. Soto, 2.412; 131, Sr. Meneduz, 2.413; 132, Sr. Castro García, 2.414; 133, Sr. Alonso Hidalgo, 2.415; 134, Sr. Morlán, 2.418; 135, Sr. Mesanza, 2.419; 136, Sr. Arribas, 2.420; 137, Sr. López Gómez, 2.421; 138, Sr. Guibas, 2.422; 139, Sr. Galeiro, 2.424; 140, Sr. Sanz Castro, 2.425; 141, Sr. Basegana, 2.428; 142, Sr. Fabregat, 2.431; 143, Sr. Ruiz Gálvez, 2.432; 144, Sr. Ferrajón, 2.433; 145, Sr. Muñós, 2.435; 146, Sr. Pérez Martín, 2.436; 147, Sr. Martínez Ortega, 2.437; 148, Sr. Apellánis, 2.438; 149, Sr. Martínez Calvo, 2.441; 150, señor Boda, 2.442; 151, Sr. Gómez Ascar, 2.443; 152, Sr. Ayuso, 2.444; 153, señor De Diego, 2.446; 154, Sr. Vega,

2.447; 155, Sr. Rodríguez María, 2.448; 156, Sr. Fernández Sáenz, 2.453; 157, Sr. García Albéniz, 2.454; 158, señor Fernández Marín, 2.458; 159, señor Alaminos, 2.459; 160, Sr. Díez Fernández, 2.462; 161, Sr. Capote, 2.463; 162, Sr. Maraver, 2.465; 163, Sr. González Cid, 2.466; 164, Sr. Molinero, 2.467; 165, Sr. González Esteban, 2.470; 166, Sr. Alonso, 2.473; 167, Sr. Antón, 2.474; 168, Sr. Rubio, 2.475; 169, señor Fernández Blanco, 2.476; 170, señor González Rodríguez, 2.477; 171, Sr. Martínez Martínez, 2.478; 172, señor Rivera, 2.479; 173, Sr. García Alvarez, 2.481; 174, Sr. Bravo, 2.483; 175, Sr. García Reche, 2.484; 176, señor Robledo, 2.485; 177, Sr. García Rabanel, 2.486; 178, Sr. Rubio Calzada, 2.487.

179, Sr. Lorenzo, 2.488; 180, señor Pérez González, 2.489; 181, señor González Gómez, 2.490; 182, señor Alvarez García, 2.491; 183, señor Sasre, 2.492; 184, Sr. Latorre, 2.493; 185, Sr. García Rubio, 2.495; 186, Sr. Martín Pinillos, 2.497; 187, Sr. Fernández Franco, 2.498; 188, Sr. Domínguez, 2.499; 189, Sr. Magaña, 2.500; 190, Sr. Camaralinas, 2.501; 191, Sr. González García, 2.502; 192, Sr. Moreno, 2.503; 193, Sr. Rodríguez Alvarez, 2.504; 194, Sr. Delgado, 2.506; 195, Sr. Luna, 2.507; 196, Sr. Bernal, 2.508; 197, Sr. Orte, 2.509; 198, Sr. Díaz Berges, 2.510; 199, Sr. Díez, 2.511; 200, Sr. Bermejo, 2.513; 201, Sr. Jiménez Mateo, 2.514; 202, Sr. Bertrán, 2.516; 203, Sr. Vallejo, 2.518; 204, Sr. Gago, 2.519 bis; 205, Sr. Pérez Nielfa, 2.520; 206, Sr. Vega, 2.521; 207, señor Durán, 2.522; 208, Sr. Del Cerro, 2.523; 209, Sr. Ruerga, 2.524; 210, Sr. Carbatón, 2.525; 211, Sr. García y García, 2.526; 212, Sr. Lafont, 2.527; 213, Sr. Zamora, 2.529; 214, Sr. Vila, 2.530; 215, Sr. Alonso Alvarez, 2.533; 216, Sr. Mijanejos, 2.534; 217, Sr. Rodríguez Rodríguez, 2.535; 218, Sr. Delgado Alvarez, 2.537; 219, Sr. Pozurama, 2.538; 220, Sr. Pérez Alvarez, 2.540 bis; 221, Sr. Bascos, 2.541; 222, Sr. Merino, 2.543; 223, Sr. Barrado, 2.544; 224, Sr. Martínez Berdú, 2.545; 225, Sr. Llorente, 2.546; 226, Sr. Balduque, 2.547; 227, Sr. Antolín, 2.550; 228, Sr. Latorre Clamián, 2.551; 229, Sr. Carpintero, 2.552; 230, Sr. Medel, 2.554; 231, Sr. Calvo, 2.555; 232, señor Pareda, 2.556; 233, Sr. Castillo, 2.557; 234, Sr. Agustín, 2.559; 235, Sr. Largo, 2.560; 236, Sr. Pérez de Colosia, 2.564; 237, Sr. Blanco Barriego, 2.565; 238, Sr. Rodríguez Humanes, 2.566; 239, Sr. Sánchez Morell, 2.567; 240, Sr. Ugaldó, 2.568;

241, Sr. Valledo, 2.570; 242, Sr. Fri-gueras, 2.572; 243, Sr. Vilana, 2.573; 244, Sr. Bernabé, 2.574; 245, señor Oropesa, 2.575; 246, Sr. Benedet, 2.580; 247, Sr. Mingo, 2.581; 248, se-ñor Terán, 2.583; 249, Sr. Manz, 2.584; 250, Sr. Rubio, 2.585; 251, se-ñor del Río, 2.586; 252, Sr. Villar, 2.587; 253, Sr. Morlán, 2.588; 254, Sr. Fernández Azpillaga, 2.589; 255, Sr. Gómez Gutiérrez, 2.590; 256, se-ñor Andrés Galva, 2.591; 257, Sr. Sa-linas, 2.594; 258, Sr. García de Cor-tázar, 2.595; 259, Sr. Díez Millán, 2.596; 260, Sr. Urizama, 2.597; 261, Sr. García de Cortázar, 2.599; 262, Sr. Martínez Rodríguez, 2.600; 263, Sr. Villalba del Campo, 2.601; 264, Sr. Miguel, 2.602; 265, Sr. Moroso, 2.603; 266, Sr. Hueso, 2.605; 267, se-ñor Merino Izquierdo, 2.606; 268, se-ñor López, 2.607; 269, Sr. Peña Ló-pez, 2.609; 270, Sr. Veilla, 2.609; 271, Sr. López Antosegui, 2.610; 272, Sr. Pajardo, 2.611; 273, Sr. Mancho, 2.612; 274, Sr. Pereda, 2.614; 275, Sr. Machín, 2.615; 276, Sr. Revilla, 2.617; 277, Sr. Ortiz Fernández, 2.618; 278, Sr. Rodríguez Puente, 2.619; 279, Sr. Acero, 2.620; 280, se-ñor Alonso Álvarez, 2.621; 281, se-ñor Palos, 2.622; 282, Sr. González Viejo, 2.623; 283, Sr. Gutiérrez y Gutiérrez, 2.624; 284, Sr. Domínguez, 2.625; 285, Sr. Urturó, 2.626; 286, Sr. Zaldivar, 2.627; 287, Sr. Caber, 2.628,

288, Sr. De la Iglesia, 2.629; 289, Sr. La Fuente, 2.631; 290, Sr. Gonzá-lez Tejedor, 2.632; 291, Sr. Anda, 2.633; 292, Sr. Marcos, 2.634; 293, Sr. Lla-mas, 2.635; 294, Sr. Cuartero, 2.636; 295, Sr. Navarro, 2.637; 296, Sr. De la Cal, 2.638; 297, Sr. Juarat, 2.639; 298, Sr. Guasch, 2.640; 299, Sr. Escribano, 2.642; 300, Sr. Villalpando, 2.643; 301, Sr. Benito, 2.644; 302, Sr. Ruiz Angu-lo, 2.646; 303, Sr. Calvo Fernández, 2.647; 304, Sr. García Gómez, 2.649; 305, Sr. Torres, 2.650; 306, Sr. Bus-tamante, 2.651; 307, Sr. Alonso Apa-ricio, 2.652; 308, Sr. Plágaro, 2.653; 309, Sr. Zorrilla, 2.654; 310, Sr. Ra-miro, 2.656; 311, Sr. Hernández, 2.657; 312, Sr. Borreguero, 2.658; 313, señor López Galindo, 2.659; 314, Sr. Calvo, 2.660; 315, Sr. Rodríguez, 2.661; 316, Sr. Molinas, 2.664; 317, Sr. Martín Ra-mos, 2.665; 318, Sr. Menoyo, 2.666; 319, Sr. Pellón, 2.670; 320, Sr. Alca-raz, 2.671; 321, Sr. Negre, 2.672; 322, Sr. Calvo Carreira, 2.674; 323, Sr. Rol-dán, 2.676; 324, Sr. Ruiz Aylagas, 2.677; 325, Sr. Sánchez Romeral, 2.678; 326, Sr. Muñoz Rapé, 2.679; 327, Sr. Arroyo, 2.680; 328, Sr. Ferreruelo, 2.681; 329, Sr. Fernández Rubio, 2.682;

330, Sr. Domínguez Melinero, 2.683; 331, Sr. Elías, 2.684; 332, Sr. Saró, 2.685; 335, Sr. Alaminas, 2.686; 334, Sr. García, 2.687; 335, Sr. Sánchez Marcos, 2.688; 336, Sr. Martín García, 2.689; 337, Sr. Montoya, 2.690; 338, Sr. Llana, 2.691; 333, Sr. Láynez, 2.693; 340, Sr. Gonzalo de la Ordez, 2.694; 341, Sr. Ayuso, 2.695; 342, Sr. Por-tolá, 2.696; 343, Sr. Junquera, 2.697; 344, Sr. Sánchez Sánchez, 2.699; 345, Sr. Lorenzo, 2.700; 346, Sr. Balleste-ros, 2.701; 347, Sr. Jimeno, 2.702; 348, Sr. Martínez Yeces, 2.703; 349, señor Santos, 2.704; 350, Sr. Batgé, 2.705; 351, Sr. Sanz Fernández, 2.706; 352, Sr. Rodríguez Huertas, 2.707; 353, Sr. Miscrachis, 2.708; 354, Sr. Pérez Razo, 2.710; 355, Sr. Béjar, 2.711; 356, Sr. Fernández González, 2.712; 357, Sr. Escamilla, 2.713; 358, Sr. Pérez Sánchez, 2.714; 359, Sr. Martín Lato-rrre, 2.716; 360, Sr. Barrio, 2.717; 361, Sr. Bécáres, 2.718; 362, Sr. García Del-gado, 2.719; 363, Sr. Casado, 2.720; 364, Sr. Martínez Tello, 2.721; 365, Sr. García Alcáñala, 2.722; 366, se-ñor Prats, 2.723; 367, Sr. Soria, 2.724; 368, Sr. Morán, 2.726; 369, Sr. Cacho, 2.727; 370, Sr. García López, 2.728; 371, Sr. Regino, 2.729; 372, Sr. Reig, 2.730; 373, Sr. Escalada, 2.731; 374, Sr. Palomar, 2.732; 375, Sr. Morales, 2.733; 376, Sr. Durán, 2.735; 377, se-ñor Alonso Redondo, 2.736; 378, señor Puerto, 2.737; 379, Sr. Fernández Men-docza, 2.738; 380, Sr. Güemes, 2.739; 381, Sr. Posada, 2.740; 382, Sr. San-doval, 2.741; 383, Sr. Vidal, 2.744; 384, Sr. Fresnedo, 2.746; 385, Sr. Perelló, 2.748; 386, Sr. Beca, 2.749; 387, señor Salas, 2.750; 388, Sr. Sanz Ramiro, 2.751; 389, Sr. Barbosa, 2.752; 390, Sr. Belmonte, 2.754; 391, Sr. Pellón, 2.755; 392, Sr. Marcos, 2.757; 393, se-ñor Rayado, 2.758; 394, Sr. Páez, 2.760; 395, Sr. Baquero, 2.762; 396, Sr. Sesó, 2.764; 397, Sr. Fernández, 2.765; 398, Sr. Domínguez, 2.768; 399, Sr. Domín-guez Herrador, 2.769.

400, Sr. Manrique, 2.770; 401, señor Término, 2.771; 402, Sr. Bañuelo, 2.772; 403, Sr. Serimartí, 2.773; 404, Sr. Muela, 2.775; 405, Sr. González González, 2.776; 406, Sr. Rodríguez Granada, 2.777; 407, Sr. Escany, 2.778; 408, Sr. Ron, 2.780; 409, Sr. García Alonso, 2.781; 410, Sr. Alcázar, 2.782; 411, Sr. Ceballos, 2.783; 412, Sr. Gon-zález García, 2.784; 413, Sr. Martínez Fernández, 2.785; 414, Sr. González Mi-ño, 2.786; 415, Sr. Civeira, 2.788; 416, Sr. Alonso García, 2.789; 417, Sr. Sán-chez Torres, 2.790; 418, Sr. Gómez, 2.791; 419, Sr. Iníguez, 2.793; 420, se-

ñor Algora, 2.794; 421, Sr. Fernández Riesco, 2.796; 422, Sr. Pérez López, 2.797; 423, Sr. Gómez Fernández, 2.799; 424, Sr. Otero, 2.800; 425, Sr. Fernán-dez Hidalgo, 2.801; 426, Sr. Rodríguez Counago, 2.803; 427, Sr. García Alva-rez, 2.804; 428, Sr. Alfonsín, 2.805; 429, Sr. Moure, 2.807; 430, Sr. Conde, 2.808; 431, Sr. Hernández González, 2.809; 432, Sr. López Liz, 2.810; 433, Sr. Taboada, 2.811; 434, Sr. Brea, 2.812; 435, Sr. Nogueiras, 2.813; 436, Sr. La-fuente, 2.814; 437, Sr. Ramos, 2.815; 438, Sr. Gutiérrez Alvo, 2.816; 439, se-ñor Arnais, 2.817; 440, Sr. Vispo, 2.818; 441, Sr. Mira, 2.819; 442, Sr. Carba-dal, 2.820; 443, Sr. Lorenzo, 2.821; 444, Sr. Domínguez, 2.822; 445, señor Núñez, 2.823; 446, Sr. Mendoza, 2.824; 447, Sr. Gómez Muñiz, 2.825; 448, se-ñor Rodríguez Rodríguez, 2.827; 449, Sr. Docampo, 2.828; 450, Sr. López Bermúdez, 2.829; 451, Sr. González Garrido, 2.831; 452, Sr. Lago, 2.832; 453, Sr. Caramés, 2.833; 454, Sr. Alva-rez Atrio, 2.834; 455, Sr. Rivera, 2.836; 456, Sr. Bibiani, 2.837; 457, Sr. María Hernández, 2.838; 458, Sr. Campos, 2.840; 459, Sr. Jiménez, 2.841; 460, se-ñor Estévez, 2.842; 461, Sr. Alvarez, 2.844; 462, Sr. Manzanero, 2.845; 463, Sr. Alvarez Vázquez, 2.846; 464, señor García Palma, 2.849; 465, Sr. Yébenes, 2.852; 466, Sr. Vázquez Pérez, 2.853; 467, Sr. Cárdenas, 2.855; 468, Sr. As-peiró, 2.855 bis; 469, Sr. Caro, 2.856; 470, Sr. Aparicio, 2.857; 471, Sr. Rico, 2.858; 472, Sr. Aparicio Pérez, 2.859; 473, Sr. Antonio, 2.860; 474, Sr. García Martínez, 2.861; 475, Sr. Domínguez Guerrero, 2.862; 476, Sr. Alonso Alva-rez, 2.865; 477, Sr. Arresi, 2.867; 478, Sr. García González, 2.869; 479, señor López Illera, 2.870; 480, Sr. Guirao, 2.871; 481, Sr. Magollo, 2.872; 482, se-ñor Ibáñez, 2.873; 483, Sr. De la Cruz, 2.876; 484, Sr. Berberena, 2.877; 485, Sr. Palomo, 2.879; 486, Sr. Francisco, 2.880; 487, Sr. Ruiz Poza, 2.881; 488, Sr. Rico Rico, 2.882 bis; 489, Sr. Pra-dells, 2.883; 490, Sr. Pérez, 2.885; 491, Sr. Castañedo, 2.886; 492, Sr. Soler, 2.888; 493, Sr. Alduán, 2.889; 494, se-ñor Cruz, 2.892; 495, Sr. Lacarra, 2.893; 496, Sr. Rodríguez Robla, 2.895; 497, Sr. Parra, 2.898; 498, Sr. Corredor, 2.899; 499, Sr. Botella, 2.900; 500, se-ñor Martín, 2.901.

13. Que con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto séptimo del presupuesto vigente, y en ejecución de la Real orden nú-mero 1.175, de 26 de Julio próximo pasado, GACETA del 27. asciendan

en las condiciones fijadas por la misma, al sueldo anual de 2.500 pesetas, con efectos económicos desde 1.º de Julio del año actual, las Maestras siguientes del segundo Escalafón:

Número 1, Sra. Santa María, número 1.227 bis; 2, Sra. Iturbe, número 1.961 bis; 3, Sra. Del Anillo, 1.995; 4, Sra. Patomera, 2.026; 5, Sra. Rojo, 2.042; 6, Sra. Díez Fernández, 2.043; 7, Sra. Alonso Rodríguez, 2.045; 8, Sra. Centeno, número 2.046; 9, Sra. Rodríguez Rodríguez, 2.046 bis; 10, Sra. Cabrero, 2.047; 11, Sra. Palacios, 2.048; 12, Sra. Deza, 2.049; 13, Sra. Negro, 2.050; 14, Sra. García Estrada, número 2.051; 15, Sra. Noguera, 2.052; 16, Sra. Villanueva, 2.055; 17, señora García, 2.065; 18, Sra. Gavín, 2.057; 19, Sra. Alvarez Santiago, 2.058; 20, Sra. Prada, 2.059; 21, señora Pardo, 2.060; 22, Sra. Martínez y Martínez, 2.061; 23, Sra. García Aguilar, 2.062; 24, Sra. Fernández Bajó, 2.063; 25, Sra. Cebollero, 2.065; 26, Sra. Rey, 2.066; 27, señora Nadal, 2.067; 28, Sra. Coronas, 2.069; 29, Sra. González de la Fuente, 2.070; 30, Sra. Alcedo, 2.071; 31, Sra. Pérez Delgado, 2.072; 32, señora Cativiela, 2.073; 33, Sra. Ramos, 2.074; 34, Sra. Jarina, 2.076; 35, Sra. Escudero, 2.077; 36, señora Orden, 2.079; 37, Sra. Castañares, 2.081; 38, Sra. Ruiz Sánchez, 2.082; 39, Sra. López Córcoles, número 2.083; 40, Sra. Gil Población, 2.086; 41, Sra. Tolosa, 2.088; 42, Sra. Calvé, 2.089; 43, Sra. Gauna, 2.090; 44, Sra. Páramo, 2.091; 45, Sra. Hernández Escribano, 2.093; 46, Sra. Santín, 2.094; 47, Sra. González Posada, 2.095; 48, Sra. Del Amo, 2.097; 49, Sra. Pérez Gutiérrez, 2.099; 50, Sra. Santaella, número 2.100; 51, Sra. Andrés, 2.101; 52, Sra. Llorente, 2.102; 53, señora Fejedor, 2.103; 54, Sra. Mirada, número 2.104; 55, Sra. Revuelta, número 2.105; 56, Sra. Gómez Martínez, 2.108; 57, Sra. Fernández Alvarez, 2.109; 58, Sra. Villar, 2.110; 59, Sra. San Agustín, 2.111; 60, señora Vita Lozano, 2.112; 61, señora Rodríguez Aguadero, 2.113; 62, señora García García, 2.114; 63, señora Cuartero, 2.115; 64, Sra. Martínez Rodríguez, 2.116; 65, señora González Prieto, 2.117; 66, señora Canga, 2.118; 67, Sra. Raso, 2.119; 68, Sra. Cruz, 2.122; 69, Sra. González Quiñones, 2.125; 70, señora Revilla, 2.126; 71, Sra. García Alvarez, 2.128; 72, Sra. Gómez San

Cristóbal, 2.129; 73, Sra. Borán, 2.130; 74, Sra. Fernández García, 2.131; 75, Sra. Panjul, 2.133; 76, Sra. Díez Pérez, 2.134; 77, Sra. Martínez García, 2.135; 78, Sra. Bagueña, 2.136; 79, Sra. Catarón, 2.138; 80, Sra. Betrán, 2.139; 81, Sra. López García, 2.140; 82, Sra. Lores, 2.141; 83, Sra. Barruel, 2.142; 84, Sra. Pérez Crespo, 2.144; 85, señora Yubero, 2.147; 86, Sra. Ovalle, 2.149; 87, Sra. Salmero, 2.150; 88, Sra. Novo, 2.151; 89, Sra. Sopena, 2.152; 90, Sra. Rascón, 2.153; 91, Sra. González Samprieto, 2.154; 92, Sra. Rodríguez Menéndez, 2.155; 93, Sra. Fernández García, 2.156; 94, Sra. Lera, 2.159; 95, Sra. Lamas, 2.160; 96, Sra. Alvarez Alvarez, 2.161; 97, Sra. Fleta, 2.163; 98, Sra. Rodríguez Alonso, 2.164; 99, Sra. Sánchez Torres, 2.165; 100, Sra. Pérez Zabala, 2.166.

Número 101, Sra. Alonso Méndez, número 2.167; 102, Sra. Arbizu, 2.168; 103, Sra. Cercos, 2.169; 104, Sra. Profetos, 2.170; 105, Sra. Coll, 2.171; 106, Sra. Soler, 2.172; 107, Sra. Ortiz, 2.173; 108, Sra. Moña, 2.175; 109, Sra. Señorans, 2.176; 110, Sra. Bonedet, 2.177; 111, Sra. Pérez Sánchez, 2.178; 112, Sra. Gimbert, 2.179; 113, Sra. Romero, 2.181; 114, Sra. Martín Berrodo, 2.182; 115, Sra. Lois, 2.183; 116, señora Miguel, 2.187; 117, Sra. Hernández Fernández, 2.188; 118, Sra. Sagredo, 2.190; 119, Sra. Velasco, 2.191; 120, Sra. González Lafn, 2.192; 121, Sra. De Val, 2.193; 122, Sra. Alvarez Diaz, 2.194; 123, Sra. Izarra, 2.196; 124, Sra. Bauset, 2.197; 125, Sra. Del Aviso, 2.198; 126, Sra. Lama, 2.200; 127, Sra. Lanún, 2.201; 128, Sra. Riesco, 2.202; 129, Sra. Valverde, 2.203; 130, Sra. Fadón, 2.204; 131, Sra. Jove, 2.205; 132, Sra. Atares, 2.206; 133, Sra. González Mosino, 2.207; 134, señora Garoña, 2.208; 135, Sra. Bielsa, 2.209; 136, Sra. Núñez, 2.211; 137, Sra. Saurer, 2.212; 138, Sra. Frior, 2.213; 139, Sra. Boned, 2.214; 140, Sra. Valero, 2.215; 141, Sra. Jiménez Ruiz, 2.217; 142, Sra. Abad, 2.219; 143, Sra. Saffón, 2.220; 144, Sra. Laforre, 2.221; 145, Sra. Navarro, 2.221 bis; 146, señora Santamaría, 2.222; 147, señora Peña García, 2.225; 148, Sra. Fernández García, 2.226; 149, Sra. Lardiés, 2.227; 150, Sra. Prada, 2.229; 151, Sra. Castillo, 2.230; 152, Sra. Ferré, 2.231; 153, Sra. Viñuelas, 2.232; 154, Sra. Díaz Rubin, 2.233; 155, Sra. Fernández Orduña, 2.234; 156, Sra. González Suárez, 2.235; 157, Sra. Sáiz, 2.237; 158, Sra. González, 2.238; 159, Sra. Iburralde, 2.239; 160, Sra. Bellart, 2.240; 161, Sra. Roig, 2.242; 162, se-

ñora Lasus, 2.243; 163, Sra. Cuenya, 2.244; 164, Sra. Hernández Gómez, 2.245; 165, Sra. Casas, 2.246; 166, señora Nolla, 2.247; 167, Sra. Repilla, 2.251; 168, Sra. Hernández Jorge, 2.252; 169, Sra. Trejo, 2.253; 170, señora Casasús, 2.254; 171, Sra. Pérez Pérez, 2.255; 172, Sra. Martín de la Iglesia, 2.256; 173, Sra. Gil, 2.257; 174, Sra. Arnal, 2.258; 175, Sra. Martínez Villar, 2.259; 176, Sra. Barberá, 2.260; 177, Sra. García Santa María, 2.263; 178, Sra. Carrizo, 2.264; 179, Sra. San Agustín, 2.266; 180, Sra. Vila, 2.267; 181, Sra. Ochoa, 2.268; 182, Sra. Mediburo, 2.269; 183, Sra. Gómez Muñoz, 2.270; 184, Sra. Castillo, 2.272; 185, Sra. Soro, 2.273; 186, Sra. Aunés, 2.274; 187, Sra. Morán, 2.275; 188, Sra. Larrea, 2.276; 189, Sra. Díez Bañuelos, 2.277; 190, Sra. Campomanes, 2.278; 191, Sra. Rambla, 2.279; 192, Sra. Moñiz, 2.281; 193, Sra. Martínez Aydillo, 2.282; 194, Sra. Pardo, 2.293; 195, Sra. Sánchez del Río, 2.284; 196, Sra. Benedicto, 2.285; 197, señora Vallés, 2.286; 198, Sra. Mayayo, 2.288; 199, Sra. Bárcena, 2.290; 200, Sra. Pascual, 2.292; 201, Sra. Mendaica, 2.293; 202, Sra. Valerio, 2.297; 203, Sra. Gil Lueas, 2.298; 204, señora De la Torre, 2.299; 205, Sra. Aguirre, 2.300; 206, Sra. Sendín, 2.301; 207, Sra. García Mesonero, 2.302; 208, Sra. Montero, 2.303; 209, Sra. Palomar, 2.304; 210, Sra. García Villarón, 2.305; 211, Sra. Rojo, 2.308; 212, señora Barrio, 2.309.

213, Sra. Alvarez Salazar, 2.310; 214, Sra. Coronas, 2.311; 215, señora Herráiz, 2.312; 216, Sra. Coque, 2.313; 217, Sra. Quiza, 2.316; 218, Sra. Peña Herrero, 2.318; 219, Sra. Merodio, 2.319; 220, Sra. Martín Sanz, 2.321; 221, Sra. García, 2.322; 222, Sra. Ramos y Ramos, 2.323; 223, Sra. Gómez Pinto, 2.324; 224, Sra. Gregoria, 2.325; 225, Sra. Gutiérrez García, 2.326; 226, Sra. Pérez del Olmo, 2.327; 227, señora Santos, 2.328; 228, Sra. Mangas, 2.328 bis; 229, Sra. López del Barrio, 2.330; 230, Sra. Guerra, 2.332; 231, Sra. Alegre, 2.333; 232, Sra. Rodríguez Domínguez, 2.335; 233, Sra. Sens, 2.336; 234, Sra. Ferreres, 2.337; 235, Sra. Ariño, 2.338; 236, Sra. Gil Mayor, 2.341; 237, Sra. Santa María, 2.343; 238, Sra. Díaz Gómez, 2.344; 239, Sra. García Rodríguez, 2.346; 240, Sra. Munguía, 2.347; 241, Sra. Artigas, 2.348; 242, Sra. Peña García, 2.350; 243, Sra. Ferrer, 2.351; 244, Sra. Díaz González, 2.352; 245, señora Revuelta, 2.353; 246, Sra. Martínez Martínez, 2.354; 247, Sra. Ganado, 2.357; 248, Sra. Soriano, 2.358; 249, Sra. De Frutos, 2.359; 250, Sra. Mar-

Mn Domínguez, 2.361; 251, Sra. Ortiz Rebollo, 2.362; 252, Sra. Pastor, 2.363; 253, Sra. García Castro, 2.364; 254, Sra. Petit, 2.365; 255, Sra. Arnal, 2.368; 256, Sra. Aguilué, 2.369; 257, Sra. Lacasta, 2.370; 258, Sra. Alonso Alvarez, 2.371; 259, Sra. Escribano, 2.372; 260, Sra. Martínez, 2.373; 261, Sra. Cerezuela, 2.374; 262, Sra. Rodríguez Montes, 2.376; 263, Sra. Jaén, 2.377; 264, Sra. Pardo, 2.378; 265, señora Escribano Hernández, 2.380; 266, Sra. Roldán, 2.381; 267, Sra. Sangua, 2.382; 268, Sra. Melendreras, 2.383; 269, Sra. Barrio, 2.384; 270, Sra. Prió, 2.385; 271, Sra. Pérez Martín, 2.386; 272, Sra. Valero Royo, 2.388; 273, señora Díaz González, 2.389; 274, señora Sancerni, 2.390; 275, Sra. Díez García, 2.394; 276, Sra. Torres Díaz, 2.395; 277, Sra. Gorriti, 2.396; 278, señora Hernández y Sánchez, 2.397; Sra. González Lunona, 2.398; 280, Sra. Valero, 2.399; 281, Sra. Losada, 2.400; 282, señora Enebral, 2.401; 283, Sra. Mantecón, 2.403; 284, Sra. Herreros, 2.404; 285, Sra. Angelón, 2.405; 286, señora Prieto, 2.408; 287, Sra. Sírera, 2.410; 288, Sra. Bernal, 2.411; 289, señora Sáinz, 2.412; 290, Sra. Pérez Martínez, 2.415; 291, Sra. Capalvo, 2.416; 292, Sra. Montes, 2.417; 293, Sra. González Ajo, 2.418; 294, Sra. Casas, 2.421; 295, Sra. Tapia, 2.422; 296, Sra. García Fortuny, 2.423; 297, Sra. Petit, 2.425; 297, Sra. De Marco, 2.426; 299, señora López de Miguel, 2.427; 300, señora García Lesaca, 2.428; 301, señora Villalta, 2.429; 302, Sra. Aznar, 2.430; 303, Sra. Romero, 2.431; 304, Sra. Miralles, 2.432; 305, Sra. Solillos, 2.433; 306, Sra. Ortiz Soriano, 2.435; 307, Sra. Ferraz, 2.436; 308, Sra. Ferrer, 2.437; 309, Sra. Benito Ufano, 2.438; 310, Sra. Muñiz, 2.441; 311, señora Fernando, 2.444; 312, Sra. Casas Ibarrola, 2.445; 313, Sra. Palacín, 2.446; 314, Sra. Prades, 2.448; 315, Sra. Puente, 2.450; 316, Sra. Barrena, 2.451; 317, Sra. Rioja, 2.452; 318, señora Miguel, 2.453; 319, Sra. Huguet, 2.454; 320, Sra. Gaudencio, 2.456; 321, Sra. Naval, 2.458.

322, Sra. Izuel, 2.459; 323, señora Chinchurreta, 2.460; 324, señora Gargallo, 2.461; 325, Sra. Ruiz de la Peña, 2.462; 326, Sra. Blanco, 2.463; 327, Sra. Valls, 2.465; 328, Sra. Coquillat, 2.466; 329, Sra. Olimpia, 2.467; 330, Sra. Rodríguez Vázquez, 2.468; 331, Sra. Soler, 2.469; 332, Sra. Ortiz Rodríguez, 2.470; 333, señora Izquierdo, 2.472; 334, Sra. López Amo, 2.473; 335, Sra. Rovira, 2.474; 336, Sra. Aznares, 2.475; 337, Sra. Gambón, 2.476; 338, Sra. Exposita, 2.477; 339, Sra. Carvajal,

2.478; 340, Sra. Ojeda, 2.480; 341, Sra. Garrido, 2.481; 342, Sra. Balbastre, 2.481 bis; 343, Sra. Conesa, 2.482; 344, Sra. Suárez Molina, 2.483; 345, Sra. Sampayo, 2.484; 346, señora García Iglesias, 2.486; 347, señora Villaplana, 2.486 bis; 348, señora San Jaime, 2.487; 349, Sra. Viñuales, 2.488; 350, Sra. López, 2.498; 351, Sra. Ribo, 2.490; 352, Sra. García Carrascal, 2.491; 353, Sra. Moreno García, 2.492; 354, Sra. Llanas, 2.493; 355, Sra. Barredo, 2.494; 356, Sra. Martínez Alvarez, 2.496; 357, señora Méndez, 2.497; 358, Sra. Atienza, 2.498; 359, Sra. Vidales, 2.499; 360, Sra. Del Valle, 2.500; 361, señora Siscart, 2.501; 362, Sra. Freijó, 2.503; 363, Sra. Tejada, 2.504; 364, Sra. Paules, 2.505; 365, Sra. García García, 2.506; 366, Sra. Ortas, 2.507; 367, Sra. Marco, 2.508; 368, señora Gracia, 2.509; 369, Sra. Arribas, 2.510; 370, Sra. Personat, 2.512; 371, Sra. Azpillaga, 2.513; 372, señora Ferreres, 2.514; 373, Sra. Juliol, 2.515; 374, Sra. Ortega Platón, 2.516; 375, Sra. De Anta, 2.517; 376, Sra. Jambrina, 2.518; 377, Sra. Latorre, 2.521; 378, Sra. Rodríguez Menéndez, 2.522; 379, Sra. Formiga, 2.523; 380, Sra. Ugidos, 2.524; 381, Sra. Real, 2.527; 382, Sra. Rodríguez Iglesias, 2.529; 383, Sra. Gardeta, 2.530; 384, Sra. Rodríguez González, 2.531; 385, Sra. López Fresnedillo, 2.532; 386, Sra. Ena, 2.535; 387, señora Abad, 2.536; 388, Sra. Cid, 2.537; 389, Sra. Canseco, 2.538; 390, Sra. Gabriel, 2.540; 391, Sra. Paláu, 2.541; 392, Sra. Llorente, 2.542; 393, Sra. García Alía, 2.545; 394, Sra. Patinos, 2.546; 395, Sra. Santis, 2.547; 396, Sra. Raurich, 2.548; 397, señora Mesoll, 2.549; 398, Sra. Doria, 2.550; 399, Sra. Reynés, 2.551; 400, Sra. Lorenzo, 2.552; 401, Sra. Berbal, 2.553; 402, Sra. Albert, 2.554; 403, Sra. Maetín, 2.556; 404, señora Marzuolo, 2.558; 405, Sra. Compañy, 2.562; 406, Sra. Martínez Aparicio, 2.563; 407, Sra. Sala, 2.564; 408, señora García Alvarez, 2.566; 409, señora Gallego, 2.568; 410, Sra. Antón, 2.569; 411, Sra. García Pestañas, 2.570; 412, Sra. Monge, 2.571; 413, Sra. Rico, 2.573; 414, Sra. Nieto, 2.575; 415, Sra. Flores, 2.576; 416, Sra. Sereno, 2.578; 417, señora Pérez Pérez, 2.579; 418, Sra. Villamón, 2.580; 419, Sra. Pichel, 2.581; 420, Sra. Calafell, 2.582; 421, señora Martínez y Martínez, 2.583; 422, Sra. Ahneta, 2.585; 423, Sra. Granell, 2.586; 424, Sra. Reñe, 2.588; 425, señora Méndez Pérez, 2.589; 426, señora Daurell, 2.590; 427, Sra. García Navarro, 2.591; 428, Sra. Tramón, 2.593; 429, Sra. Ferreros, 2.594; 430,

Sra. Monerris, 2.595; 431, Sra. Benedicto, 2.597; 432, Sra. Martínez Tello, 2.598; 433, Sra. Palenzuela, 2.599.

Número 434, Sra. Tomás, número 2.500; 435, Sra. Guijo, 2.601; 436, Sra. Rubio, 2.602; 437, Sra. Fernández Díez, 2.603; 438, Sra. Gago, 2.604; 439, Sra. García Viñuelas, 2.605; 440, Sra. Sastre, 2.606; 441, Sra. López y López, 2.607; 442, señora Ortiz Alegre, 2.608; 443, señora Martínez Gutiérrez, 2.609; 444, Sra. Arijá, 2.610; 445, Sra. Pascasio, 2.611; 446, Sra. Blas, 2.612; 447, Sra. Más, 2.613; 448, Sra. Marín, 2.614; 449, Sra. Sanromá, número 2.617; 450, Sra. San Agustín, 2.618; 451, Sra. San Agustín, 2.619; 452, Sra. Górriz, 2.621; 453, señora Pereda, 2.622; 454, Sra. Varea, 2.623; 455, Sra. Pons, 2.624; 456, Sra. Del Prado, 2.627; 457, Sra. Catalán, 2.628; 458, Sra. Quincoces, 2.629; 459, Sra. De San Bartolomé, 2.630; 460, Sra. Rubio García, 2.631; 461, Sra. Martínez Mecía, 2.632; 462, Sra. Ortiz, 2.633; 463, Sra. De Larra, 2.634; 464, Sra. De Luis, número 2.635; 465, Sra. Salinero, número 2.636; 466, Sra. Más, 2.637; 467, Sra. Prieto, 2.638; 468, señora Noguerol, 2.639; 469, Sra. Marqués, 2.640; 470, Sra. Escudero, número 2.641; 471, Sra. Nolla, 2.643; 472, Sra. González, 2.646; 473, señora Mariñas, 2.647; 474, Sra. González, 2.646; 473, Sra. Mariñas, número 2.647; 474, Sra. González Pérez, 2.650; 475, Sra. Baldellón, número 2.653, reingresada; 476, señora De la Banda, 2.654; 477, señora Domínguez, 2.655; 478, Sra. Gallego, 2.656; 479, Sra. Acebes, 2.657; 480, Sra. Rubio Rodríguez, 2.658; 481, Sra. Hernández Más, 2.660; 482, Sra. Martín Sánchez, 2.662; 483, Sra. Lujá, 2.663; 484, Sra. Lomillos, 2.664; 485, Sra. San Emeterio, 2.667; 486, Sra. Gil Pérez, número 2.668; 487, Sra. Monclús, número 2.669; 488, Sra. Fernández Díez, 2.671; 489, Sra. Gila, 2.672; 490, Sra. Martí, 2.674; 491, señora Torres, 2.675; 492, Sra. Grande, número 2.676; 493, Sra. Cantín, 2.677; 494, Sra. Mozo, 2.678; 495, Sra. Vallandín, 2.680; 496, Sra. Jastán, número 2.682; 497, Sra. Pérez Ortega, 2.683; 498, Sra. Ramos, 2.684; 499, Sra. Valladares, 2.686; 500, señora Pérez Victoreno, 2.687.

La antelación a efectos del Escalafón para todas ellas, es la de 1.º de Julio último, excepto para la Sra. Santa María, núm. 1.927

bis, que tiene la de 1.º de Julio de 1928; Srta. Iturbe, n.ºm. 1.961 bis, la de 18 de Noviembre del mismo año; Sra. Del Anillo, n.ºm. 1.995, la de 24 de Febrero último, y Sra. Palomera, número 2.066, al de 17 de Mayo del corriente año.

14. Que las Secciones administrativas procedan a extender las diligencias de ascenso de los Maestros y Maestras, comprendidos en los números 10, 11, 12 y 13 de la presente Real orden, exigiendo los reintegros fijados por la ley del Timbre y cumpliendo las demás formalidades establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1929.

P. A.,  
ALLUE SALVADOR

Señor Director general de Primera enseñanza. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN  
Núm. 269.

Vista la instancia suscrita por el Marqués de Villamarta solicitando se conceda prórroga de tres meses al plazo de validez de la autorización que le fué otorgada por Real orden número 2.168, de 30 de Octubre de 1928 (Gaceta de 7 de Noviembre siguiente), de la Presidencia del Consejo de Ministros, para instalar en el término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz) una fábrica de cemento portland artificial, con capacidad de producción de 80.000 a 90.000 toneladas; y que habiendo transferido los derechos de la concesión a la S. A. "Plus Ultra" Jerezana de Cementos Portland se conceda la prórroga a dicha Sociedad:

Resultando que presentada la instancia ante el Comité regulador de la Producción industrial, este Centro la envía a la Junta reguladora e inspectora de la Industria del cemento, por entender es asunto de su competencia:

Visto el artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros (número 105), fecha 5 de Enero de 1929:

Considerando que la Junta regula-

dora e inspectora de la Industria del cemento, siguiendo un criterio general adoptado para autorizar ampliaciones y nuevas instalaciones de fábricas de cemento, fijó por Real orden número 190, de 4 de Junio último, los plazos de dos y cuatro meses, respectivamente, con el fin de activar el funcionamiento de las fábricas en beneficio del consumidor y de los intereses generales de los productores, pero sin que ello suponga la imposibilidad de conceder prórroga a dichos plazos cuando se estime oportuno:

Considerando que la prórroga solicitada no supone perjuicio de tercero y facilita la instalación de la fábrica en sitio conveniente,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Junta de su digna presidencia, ha tenido a bien disponer se conceda la prórroga solicitada, pero con carácter de improrrogable, y otorgada a la S. A. "Plus Ultra" Jerezana de Cementos Portland, a quien ha cedido sus derechos el peticionario; debiendo la expresada Sociedad justificar debidamente, mediante testimonio notarial legalizado, la celebración de los contratos de compra de la totalidad de maquinaria a instalar y remitir a la Junta reguladora los comprobantes de los pagos verificados a cuenta de la misma que se hubieran efectuado con arreglo a contrato.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1929.

BENJUMEA

Señor Presidente de la Junta reguladora e inspectora de la Industria del cemento.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN  
Núm. 1.131.

Hmo. Sr.: Encontrándose disfrutando permiso especial el Subinspector general de Seguros D. Antonio Aguilar y Cuadrado, y no pudiendo acumularse en el Subinspector del Ahorro la función indicada por razón del intenso trabajo que en la actualidad le está encomendado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se encargue del

despacho de los asuntos de la Subinspección de Seguros, durante la ausencia del Subinspector general, el Inspector Jefe D. Rodrigo de Esparola y Zurbaño.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1929.

AUNOS

Señor Inspector general de Previsión.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN  
Núm. 1.858.

Hmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Guipúzcoa D. José María Camps Santelú, en súplica de que se le aplique el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1926, aprazando por dos años su jubilación, que en otro caso habría de tener lugar en el corriente mes, por cumplir el día 30 del mismo la edad de setenta años, que señala el artículo 39 del vigente Reglamento del Servicio como máxima para el cese forzoso;

Considerando que si bien el citado Decreto-ley de 22 de Junio de 1926, amplió el plazo de jubilación de los empleados civiles del Estado en dos años, ésta habrá de tener lugar como plazo máximo al cumplirse los sesenta y nueve de edad, y que el artículo ya mencionada del Reglamento para la aplicación de la ley denominada de Pesas y medidas fija la de setenta años para los funcionarios del servicio:

Considerando que, por tanto, el acceder a lo solicitado por el señor Camps y Santelú equivaldría a establecer a favor del personal de Contratación de Pesas y medidas un privilegio que no tendría razón alguna de ser.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La desestimación del escrito del Sr. Camps y Santelú; y

2.º Se declara jubilado a dicho señor en el cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas, a tener de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento del Real

Lo que de Real orden digo a V. I.

para su cumplimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria.

### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.859.

Excmo. Sr.; Con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado en 26 de Julio de 1917, me complazco en poner en conocimiento de V. E. la necesidad de que se remita a este Ministerio, antes del 31 del actual, la Memoria razonada y lista de variantes que ese Departamento estime pertinente a la lista vigente de artículos o productos cuya importación está permitida, y que se menciona en el artículo 2.º de la Ley antes citada.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. E. a los fines expresados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1929.

ANDES

Señor Ministro de...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Hmo. Sr.: Vista la instancia del Abogado del Estado con destino en Málaga, D. Juan Escobar y Fernández, de 7 del actual, en la que solicita se le conceda prórroga de un mes de la licencia por enfermo que viene disfrutando, por serle necesaria para el tratamiento a que está sometido, según justifica por medio de certificación facultativa; y reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y habida consideración a que por acuerdo de esta Dirección, de 16 de Junio último, se le concedió un mes de licencia por enfermo, que empezó a disfrutar el 17 de Julio próximo pasado, y a que se trata del primer mes de prórroga, y según las disposiciones citadas tiene derecho el interesado, en caso de que se acceda a su solicitud, a percibir medio sueldo.

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades delegadas por el Ministerio de Hacienda en sus Centros directivos, por Real orden de 2 de Mayo de 1923, acuerda conceder al

Abogado del Estado D. Juan Escobar y Fernández la prórroga por un mes de la licencia por enfermo que se le concedió en 16 de Julio último, con abono de medio sueldo.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Director general, P. S., Ródenas.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique una quemá extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 16 de Agosto de 1929.—El Director general, Carlos Caamaño.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

##### CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

##### REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.

(Continuación.)

58.625.—Muñequito salvador. Cuplet. Musical y literaria, Francisco Udina Vilaseca de la música y Miguel Aspás Navarro de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos. (13.769.)

58.626.—Album Celia. Contiene los títulos siguientes: ¡Por eso te quiero...! canción; Ya no más tengo, schottis; Los modernistas (capricho siglo XX). Musical y literaria, Enrique P. Castellví (Enrique Pérez Castellví) de la letra y José Muñoz Molleda de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, seis hojas. (37.514.)

58.627.—Libro de San Pancreacio, el niño mártir. Literaria, anónimo "Un devoto de San Pancreacio".

Bartolomé Bauzá Roselló. Barcelona, 1929. Bartolomé Bauzá Roselló.—Uno en 8.º menor, 99. (43.771.)

58.628.—Himno al soldado. Marcha militar. Musical y literaria; Juan Serrano Nielo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio doble. Dos y portada. (37.515.)

58.629.—La costa de la Muerte. Novela. Literaria; José Más Laglera. Compañía Iberoamericana de Publicaciones, S. A.

Imprenta Renacimiento.—Uno en 8.º, con 354 páginas. (37.516.)

58.630.—De La Habana ha venido un barco. Juguete cómico en tres actos, en prosa y original. Dramática; Antonio Paso y Cano y Antonio Estremera y Tragó.

Madrid, 1928. Imprenta Ducacal. Uno en 8.º, con 76 páginas. (37.517.)

58.631.—Colección Villajos. Com-

prende: El niño de las monjas. canción. Solera pura. Tú serás. Letras de J. Soriano, Caro y Landeyra y P. Lucas y Agüero. Musical, Angel Ortiz de Villajos López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado. Seis y portada. (37.518.) 58.632.—Coplas. Literaria, Francisco García de Val.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con tres hojas. (13.783.)

58.633.—Corina. Fax-írot. Musical. Enrique Canonge Roger.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.784.)

58.634.—Guzlares. Zarzuela en dos actos y tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro Benito Morató. Dramática, Luis Fernández de Sevilla y Anselmo C. Cuadrado (Anselmo Cuadrado Carreño).

Madrid, 1929. Gráfica Literaria.—Uno en 8.º con 61 páginas. (37.519.)

58.635.—Iberia. Cuplet, baile. Musical y literaria, Manuel Peralta González y Juan Riza Tellauche, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas. (37.520.)

58.636.—"Charlestomanía". Charlestón. Musical y literaria, Benito Anguiano Escorial, de la letra, y José Muñoz Molleda, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas. (37.521.)

58.637.—Guías Cob. Plano de Sevilla. Científica y artística, Pedro de Errazquin y Obieta.

Sucesoras de Rivadeneyra. Madrid, 1929. Rivadeneyra, S. A.—Una hoja de 50 por 49 centímetros. Una hoja. (37.522.)

58.638.—Genoveva de Brabante. Esposa, mártir y santa (leyenda en cinco actos y en verso). Dramática, Antonio Navarro Puga, con elseudónimo de Félix Ortiz de Miranda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º con 61 páginas. (13.788.)

58.639.—Taquigrafía escolar. Curso primario para iniciar a los niños en los fundamentos prácticos de la escritura instantánea. Literaria, Julia Martín y Guzmán.

Madrid, 1929. Librería y Casa editorial Hernando, S. A.—Uno en 16.º, con 78 páginas. (37.523.)

58.640.—Lengua francesa. Tercer curso. Obra adaptada al programa oficial publicado en la Gaceta de 13 de Agosto de 1927. Literaria, Eduardo Ugarte Blasco.

Madrid, 1928. Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.—Uno en 8.º, con 392 páginas. (37.524.)

58.641.—Tristes murmullos, tango.—Musical. Alvaro Pérez Loizaga.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio; 2 hojas. (215.)

58.642.—Ilusión perdida, tango.—Musical y literaria; Alvaro Pérez Loizaga, de la música, y Federico Pérez Loizaga, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio; 2 hojas. (216.)

58.643.—El pregón del heraldo, en la Exposición Internacional de Barcelona.—Literaria y musical; Marina Clemente Sanjuán, bajo elseudónimo de Tik-Tak, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio; 2 hojas. (13.794.)

58.644.—Pepichu, canción-marcha.—Musical, Enrique Eregel González.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado; 2 y portada. (37.525.)

58.645.—Mi Pedrín, tango.—Musical, Manuel Alcaraz Samper.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º; 2. (13.799.)

58.646.—Alma cañí, pasodoble.—Musical, Manuel Alcaraz Samper.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio; 2. (13.800.)

58.647.—Colección Lido.—Número 1, Cuando llora la mujer..., tango.—Número 2, Madrid de noche, pasodoble.—Literaria y musical; José María Rodríguez Serrano Landeyra, Alberto Celenza Mancini y Antonio Romano Froutini, del número 1; y Daniel Garrido Mateo y José María Rodríguez Serrano Landeyra, del número 2, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado; 4 hojas. (37.526.)

58.648.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Agricultura, Industria y Comercio. Grado elemental. Libro del alumno.—Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tipografía Porcel.—Uno en 8.º; 40. (452.)

58.649.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Geografía, grado elemental y grado medio. Libros del alumno.—Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tipografía Porcel.—Dos en 8.º; 53 el grado elemental y 63 el grado medio. (453.)

58.650.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Geometría, grado elemental. Libro del alumno.—Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tipografía Porcel.—Uno en 8.º; 36. (454.)

58.651.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Gramática, grado elemental. Libro del alumno.—Literaria, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tipografía Porcel.—Uno en 8.º; 52. (455.)

58.652.—Curso completo de Enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Historia de España. Grado elemental, grado medio y grado superior. Libros del alumno.—Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tipografía Porcel.—Tres en 8.º; 40 el grado elemental, 48 el medio y 88 el superior. (456.)

58.653.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Historia Sagrada.—Grado elemental y Grado medio. Libros del alumno. Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Dos en 8.º, 39 el Grado elemental y 48 el medio. (457.)

58.654.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al

método cíclico.—Lectura y lenguaje. Vida infantil. (Realidad y episodios.) Grado preparatorio. Libro del alumno. Literaria, Miguel Porcel y Riera.

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tip. Porcel.—Uno en 8.º, 249 y tres de índice. (458.)

58.655.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Ciencias Físicas y Naturales.—Grado elemental. Libro del alumno. Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tip. Porcel.—Uno en 8.º, 35. (459.)

58.656.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Rudimentos de Derecho, Higiene y Urbanidad. Grado elemental. Libro del alumno. Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tip. Porcel.—Uno en 8.º, 23. (460.)

58.657.—Curso completo de enseñanza primaria, escrito con arreglo al método cíclico.—Grado preparatorio. Libro del alumno. Contiene: 1.º Historia Sagrada. 2.º Aritmética. 3.º Gramática. 4.º Geometría. 5.º Geografía. 6.º Catecismo. 7.º Ciencias físicas. 8.º Conocimientos útiles. 9.º Higiene. 10. Historia. 11. Moral. 12. Educación social. 13. Vocabulario analógico. 14. Dibujo. Científica, M. Porcel y Riera (Miguel Porcel y Riera).

El autor.—Palma de Mallorca, 1928. Tip. Porcel.—Uno 8.º, 128-23 y 18 de dibujo. (461.)

58.658.—La Cirila (chotis). Musical y Literaria, "Fulánz",seudónimo colectivo de Patricio Muñoz Aceña y Ramón Bertrán Reyna, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, dos y portada. (37.527.)

58.659.—Elementos de Anatomía y Fisiología humanas, Científica, Orestes Cendrero Curiel, del texto y de los dibujos.

El autor. Santander, 1928.—Aldús, S. A., Artes Gráficas.—Uno en 4.º, 364 (399.)

58.660.—Lecciones de Anatomía, Fisiología e Higiene, acomodadas al Cuestionario oficial, Científica, Orestes Cendrero Curiel, del texto y de los dibujos.

El autor. Santander, 1928.—Aldús, S. A., Artes Gráficas.—Uno en 4.º, 238 (400.)

58.661.—"Canciones Triana", comprende: 1.º Imperio Cañí. 2.º Mu... gitano. 3.º Campano Farruca, Literaria y Musical, Manuel López Quiroga Miquel, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, 11 y portada. (37.528.)

58.662.—El Caballero Varona, comedia en tres actos, Dramática, Jacinto Grtu Delgado.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en octavo, con 76 el acto primero, 62 el segundo y 45 el tercero. (37.529.)

58.663.—Colección Penella: primero, Miss España, pasodoble; segundo, Miss Valencia, pasodoble; Musical, Manuel Penella Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio doble, con dos hojas y portada. (37.530.)

58.664.—Los daños civiles y su reparación. Traducido del alemán, con concordancias y un apéndice sobre el Derecho español. Científica. Hans A. Fischer. Traductor, Wenceslao Roces Suárez.

Victoriano Suarez. Madrid, 1928. Gráfica Universal.—Uno en octavo, con VIII-314. (37.531)

(Continuará)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Torrero segundo de faros, afecto al de Algeciras (Cádiz), D. Rafael Gálvez Vázquez, en solicitud de que se le conceda treinta días de licencia por enfermo;

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Manuel Magdalena. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de faros, afecto al de Tagomago (Balears), D. Juan Clac Seguí, en solicitud de que se le conceda treinta días de licencia por enfermo;

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo, y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Manuel Magdalena. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Subesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.